



UNAM IZTACALA

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

FAMILIAS HOMOPARENTALES Y ADOPCIÓN DE MENORES

TESINA

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A

Ángel Dzahwindanda Montes Ramírez

Directora: Dra. Patricia Trujano Ruíz

Dictaminadores: Dr. Gilberto Ramiro Limón Arce

Lic. Marco Vinicio Velasco del Valle



Los Reyes Iztacala, Edo de México, Enero 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción.....	2
Cap. 1 Adopción.....	5
1.1 Adopción en el mundo y en México.....	7
Cap. 2 Matrimonio y Familia.....	17
2.1. Significados e implicaciones.....	19
Cap. 3 Diversidad Sexual.....	28
3.1. Algunos antecedentes.....	28
3.2. Conceptos y particularidades.....	32
Cap. 4. Adopción por parejas homoparentales.....	36
4.1. Composición homoparental.....	38
4.2. Familias homoparentales.....	41
4.3. Situación en México.....	48
Cap. 5. Consideraciones finales.....	63
Referencias.....	68

Las familias homoparentales o aquellas conformadas por padres del mismo sexo, representan un tema de gran interés social que con el paso de los años se ha ido popularizando y volviendo cada vez más presente entre la sociedad en distintos países occidentales. Hoy en día, México se ha sumado a la lista de gobiernos latinoamericanos y de todo el mundo, en donde los matrimonios gays y la adopción de menores se han vuelto una realidad con la garantía constitucional que todo ciudadano merece.

A pesar de que el tema ha sido investigado principalmente en distintos países anglosajones y europeos, en México su estudio ha sido escaso. Sin embargo, éste se ha popularizado debido a su reciente aprobación en el año 2010 y cuya legislación representa un impacto en el ámbito político, social, cultural, demográfico, económico, etcétera. Adicionalmente, gracias a la difusión en medios de comunicación masiva y la transmisión de movimientos civiles como marchas pacíficas de grupos a favor como la comunidad LGBTTTI y también de los grupos civiles en contra, que ilustran las dos posturas principales en el país, ha sido posible conocer e informarse sobre algunos aspectos que impactan a la sociedad mexicana postmoderna, abriendo paso a distintas especulaciones y mitos que rodean a dichas conformaciones familiares.

Por ello, el objetivo de este trabajo fue llevar a cabo una revisión teórica acerca del estado del arte de la adopción de menores por parejas homosexuales en México. De ahí que, en un intento de aportar al conocimiento del tema, este trabajo a través de cinco capítulos, aborda tópicos como la *Adopción*, *El Matrimonio y Familia*, *La Diversidad Sexual*, *Adopciones por Parejas Homoparentales* y finalmente las *Consideraciones Finales* surgidas de este recorrido.

Particularmente, en el primer capítulo se habló sobre la adopción, en donde fue necesario dar un repaso histórico que contextualizara el término a través de distintas culturas desde las antiguas, hasta su práctica en la actualidad, para posteriormente revisar su aplicación y uso en el mundo y en México, lo que ayudó a comprender mejor esta alternativa para conformar una familia.

La adopción, al representar una forma de acceder a la parentalidad o maternidad, nos llevó a hablar en el segundo capítulo sobre el Matrimonio y la Familia, en donde se desarrollaron los significados e implicaciones de ambos términos dentro de la cultura tradicional y de las alternativas postmodernas, las cuales tienen una fuerte relación con las necesidades individuales de los individuos para alcanzar su ideal familiar.

Posteriormente, al llegar al tercer capítulo de esta investigación, se habló sobre la Diversidad Sexual, recuperando su relación con la familia y las alternativas que de aquí surgen. Se inició dando un panorama histórico como antecedente, lo que ayudó a ubicar los movimientos gays y su lucha dentro de la sociedad actual para ganar derechos e inclusión social. Adicionalmente se abordaron los conceptos y las particularidades que se pueden encontrar en este fenómeno, como el género, el sexo y la identidad sexual.

Así, llegamos al capítulo medular sobre Adopción por Parejas Homoparentales, en donde fue posible conocer las distintas formas de composición homoparental, incluyendo las técnicas más comunes en el mundo. Después se trabajó sobre las familias con padres del mismo sexo, recuperando investigaciones realizadas con esta población y desmitificando algunas de las principales preocupaciones existentes en el tema. Finalizamos con un panorama más local, en donde se presentan datos de nuestro país, y por qué resulta un tema joven, polémico (con grupos activos a favor y en contra) y que se encuentra en constante

actualización por su situación aún en transición.. Por último, nos servimos de las aportaciones de las familias que han colaborado al entendimiento de su dinámica familiar y modos de crianza, las cuales representaron una aproximación más fiel al paradigma que nos compete, y que complementó lo estudiado en el ámbito científico.

Para finalizar, en el capítulo cinco se abordaron las principales aportaciones de cada capítulo que complementaron la relevancia del estudio sobre las familias homoparentales, las cuales representan un modelo a seguir por diversas variables intrínsecas y extrínsecas a la familia y sus integrantes. Además, se habló sobre las consideraciones y propuestas para futuras investigaciones y hacia la sociedad, a través de la comprensión de aspectos multidisciplinarios que incluyen desde los ejes políticos, los sociales, los culturales, y los psicológicos, entre otras. Mismos que llegan a impactar en este tipo de composiciones familiares en México y que contribuyen con una nueva perspectiva y significado de lo que hoy en día son y representan las familias y lo que se espera lograr en el futuro con una sociedad más incluyente basada en el respeto a las diferencias.

En la sociedad actual, es innegable reconocer una gran variedad de cambios que van desde los ideológicos hasta los tecnológicos. Evidentemente, tras la globalización de la información, conocer los acontecimientos que están tomando lugar en el otro lado del mundo sin la necesidad de salir de casa se ha convertido en tarea fácil. Innovaciones que hoy en día resultan aún impresionantes, no tenían cabida en la imaginación hace 40 años, o resultaban ser historias de ciencia ficción; computadoras portátiles, pantallas táctiles, visores de realidad aumentada, leyes que protegen el bienestar de los animales, e incluso hospitales públicos para mascotas como el seguro social, hoy son una realidad. Sin embargo, hoy aquellas prohibiciones que evocaron rechazo como el fumar en lugares cerrados o tener un límite de velocidad al conducir menor al anterior, se asientan en la cotidianeidad y pasan a formar parte de las reglas a las cuales la sociedad se ha adaptado.

Todos estos cambios tecnológicos, políticos, sociales, económicos, etcétera, cuentan con justificaciones necesarias para su aplicación, por ejemplo, en el ámbito tecnológico se busca una mejora de una versión anterior, de innovar, de simplificar o perfeccionar procesos, entre otras características. Estas razones van de la mano a su vez de transformaciones políticas, sociales y culturales.

En este contexto, en nuestros días, y tras la reciente resolución de la modificación del Artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal realizado por el Tribunal En Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, discutido en las sesiones correspondientes al 1 de julio, 3, 5, 9, 10, 12 y 16 de agosto de 2010, tuvo como alcance la validez del matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal, ya que no se vulnera la Constitución Federal. Y, de manera simultánea, en el proyecto de resolución se

declara la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad respecto del Artículo 391 del Código Civil para el Distrito Federal, con lo cual se permite la adopción para matrimonios contraídos entre personas del mismo sexo, cuando antes se limitaba a uniones de sexo opuesto. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010).

Por lo anterior, hablar sobre Familia y Adopción representa hoy en día un tema de debate político y social que no es ajeno a la institucionalización del ser humano, es decir, el sostener premisas del grupo familiar que la ubican en un primer ámbito como parte de la formación humana, una integración social, interacción y convivencia que nos impulsa a hablar también sobre la parentalidad impuesta o consanguínea, y elegida o por afinidad (Palacio, 2009). Además de un amplio panorama de posibilidades en donde se incluye la diversidad de los géneros, la orientación sexual y las generaciones, entre otras, que abre paso a una polimorfa conformación del concepto de Familia, que poco a poco se va posicionando en la sociedad y a la vez, va ganando su aceptación dentro de la misma. No obstante, el tema de la familia se abordará más a detalle en el siguiente capítulo.

Por ahora basta mencionar que es preciso ubicar dentro de las familias conformadas en la actualidad a aquellas que han sido reestructuradas, cuya conformación contempla entre los integrantes del grupo a los menores adoptados. En cuanto a la adopción de menores se refiere, existen amplias referencias históricas como las mencionadas por Martínez y Gómez (2008), quienes además de remontar la historia de Moisés en la Biblia, enuncian documentos históricos israelíes, egipcios y chinos sobre dicha práctica. Así, el Código de Hammurabi es reconocido como la primera codificación legal de la adopción que data de aproximadamente cuatro mil años de antigüedad. Asimismo, otros ejemplos provenientes de la antigua cultura romana, incluyen la adopción de Tiberio por César

Augusto y la de Nerón por Claudio, a fin de garantizar la sucesión del trono en el Imperio Romano (Rodríguez 1997, en Martínez y Gómez, 2008).



De igual forma, Pérez (2010) resume que históricamente y hasta nuestros días, la adopción se ejercía principalmente al querer otorgar una descendencia a quien no la tenía o que había fallecido sin hijos, para así lograr la permanencia del grupo familiar a través del nombre, patrimonio o religión, entre otras, y que de acuerdo al autor, se puede definir de la siguiente manera:

El estado jurídico mediante el cual se confiere al adoptado la situación de hijo o de los adoptantes, y a éstos, los deberes y derechos inherentes a la relación paterno-filial. La adopción es el vínculo filial creado por el derecho (Pérez, 2010, p.131).

Haciendo uso de esta definición, se espera abarcar de manera general la diversidad de posibilidades que tiene el concepto de adopción hoy en día; retomando la primera acepción desarrollada que delega a los adoptados el reconocimiento político y legal de acuerdo a lo establecido en las leyes locales de algunos países. Asimismo, se deberá hablar de los deseos de adopción como alternativa para la creación del grupo familiar, lo que a la vez representa un efecto social.

1.1. Adopción en el mundo y en México

A pesar de que el principio del procedimiento de adopción es realizar un estudio multidisciplinario e integral sobre los futuros padres y garantizar el bienestar y desarrollo del menor, hay variaciones propias de cada país alrededor del mundo, de las cuales se ilustrarán algunas a lo largo de este capítulo.

Para el proceso de adopción en los Estados Unidos de Norteamérica, es altamente popular contratar a una agencia de adopción, ya sea pública o privada, que es la encargada de llevar a cabo todo el proceso junto con los interesados, y potencializar las probabilidades para que los solicitantes adquieran a un menor. Entre las características atributivas de quienes quieren adoptar, se integran personas solteras, parejas casadas, homosexuales, así como personas con discapacidad, entre otras variantes de acuerdo con el National Adoption Center ([NAC], s.f. a). Sin embargo, la aprobación dependerá de que acrediten los mismos rubros independientemente de las características individuales de éstos. De forma general para este país, y respetando las particularidades políticas de aquellos estados que difieren legalmente o logísticamente, los distintos tipos de adopción que se reconocen son los siguientes (NAC, s.f. b):

- Adopción de niños que viven en casas-hogares: Estos niños son aquéllos cuyos padres biológicos son incapaces de cuidarlos y sus derechos han terminado, por lo que esperan ser adoptados en estos organismos públicos o privados.
- Fost-adopt: Aquí el niño es colocado y criado en una casa con la expectativa de que se convierta en legalmente libre y disponible para la adopción.
- Adopción infantil: Se refiere a la adopción preferentemente de bebés o recién nacidos. Los solicitantes usan como recurso o facilitador a abogados o médicos además de las agencias de adopción. Para este caso, se debe revisar la legalidad de acuerdo a los estados que la reconocen.
- Adopción independiente: Generalmente no hay asesoramiento por los padres biológicos y el niño no es elegible por asistencia financiera debido a necesidades especiales que no fueron notificadas en el nacimiento.

- Adopción cerrada: Aquí no hay información de identificación sobre la familia biológica o la familia adoptiva. Ésta se comparte hasta antes de que el niño se una a la familia y después la información se mantiene sellada.
- Adopción abierta: Permite una asociación entre los padres biológicos, adoptivos y el niño adoptado. Va desde el intercambio de cartas y fotos hasta llamadas.
- Adopción de un hijastro, pariente, nieto o adulto: Ésta se mantiene limitada a las leyes del estado, por lo que es necesaria su revisión local para los requisitos.
- Adopción internacional: Es la adquisición de un niño por padres que viven en otro país y vivirá en éste.

Por otra parte, España es el país que se sitúa por encima de los Estados Unidos de Norteamérica en adopción internacional. Se formulan como hipótesis que la significativa diferencia de adopciones nacionales respecto de las internacionales se debe a un efecto de orden sociológico, que afecta los índices de fecundidad en torno a 1,3 hijos por mujer, lo que se refleja en una tasa baja de natalidad. Haciendo una comparación entre los años 1997 y 2005 en España, el incremento asciende a un 575,7%, que representan 29,465 niños adoptados (Martínez & Gómez. 2008). Cabe resaltar que en España, la regulación nacional de la adopción tuvo lugar en la ley de 1987, mientras que la internacional se reguló en 1996. teniendo como principal distinción una de la otra en cuanto a requisitos, la consideración de integración étnica de los adoptados a la futura familia (Palacios, 2007).

Con base en la Legislación Española, www.adopción.Org (s.f.) cita que de acuerdo al Artículo 175 del Código Civil, los adoptantes deberán reunir los siguientes requisitos si desean adoptar:

- Ser mayores de 25 años (basta que uno de ellos haya alcanzado dicha edad).

- Que la diferencia máxima de edad entre adoptado y adoptante no sea superior a 40 años (se hace la media de edad en caso de pareja).
- Haber presentado la correspondiente solicitud en el Registro de Adopciones.
- Poseer unas condiciones psico-pedagógicas y socio-económicas mínimas como pueden ser:
 - Que el medio familiar reúna las condiciones adecuadas para la atención del menor respecto a su salud física y psíquica (situación socio-económica, habitabilidad de la vivienda, disponibilidad de tiempo mínimo para su educación).
 - En el caso de cónyuges o personas que convivan habitualmente de hecho, que exista una relación estable y positiva (se valora convivencia mínima de 2 años).
 - Que existan motivaciones y actitudes adecuadas para la adopción.
 - Que exista voluntad compartida por parte de ambos en el caso de ser cónyuges o parejas de hecho.
 - Que exista aptitud básica para la educación de un niño.
 - Será negativo que los solicitantes condicionen la adopción a las características físicas, al sexo o a la procedencia socio-familiar de los menores, así como la ocultación o falseamiento de datos relevantes para la valoración por parte de los solicitantes.

Se tiene una estimación de que dicho proceso en España tiene una duración de nueve años; de 8 a 20 meses para países del Este; de 8 a 30 meses para Hispanoamérica y de 8 a 15 meses para el caso de Asia. (Ídem).

En México, a diferencia de la diversidad que ofrecen los Estados Unidos de América, se cuenta con cuatro tipos de adopción reconocidas, que de acuerdo a Pérez (2010) son las que a continuación se mencionan:

- Simple: Consiste en la transferencia de la patria potestad y custodia personal; se limita a vínculos jurídicos entre el adoptante y el adoptado.
- Plena: El adoptado se equipara al hijo consanguíneo para todos los efectos legales incluidos los impedimentos del matrimonio; contrae los mismos derechos, deberes y obligaciones del hijo consanguíneo y éste portará los apellidos del adoptante (s).
- Internacional: Es aquella cuya solicitud es presentada por personas con ciudadanía distinta a la mexicana y residen en su país de origen.
- Realizada por extranjeros: Tiene el tratamiento de una adopción plena, pero los adoptantes extranjeros mantienen una residencia permanente en el país de México.

Para llevar a cabo este procedimiento de adopción, es imprescindible acudir a instituciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia ([SNDIF], s.f.) cuyos solicitantes deberán atender a lo siguiente:

- Acudir al área de adopciones de la Dirección de Asistencia Jurídica del SNDIF, a fin de solicitar la Ficha de Inscripción al Curso de Inducción a solicitantes de adopción.
- Asistir al Curso de Inducción, mismo que consta de 4 sesiones, acreditar el 100 % de asistencia a efecto de que sea expedida una Constancia de Asistencia; asimismo tendrán un mes a efecto de integrar y entregar su expediente.
- Una vez recibido el expediente en el área de adopciones del SNDIF, se les proporcionará la Solicitud de Adopción, misma que tendrán que llenar

personalmente, asimismo se establecerán las fechas de las valoraciones, entrevistas y visitas domiciliarias que se realizarán durante el procedimiento.

- Asistir puntualmente a las citas previamente establecidas.
- Una vez concluidas las evaluaciones psicológicas y socioeconómicas, los profesionistas del SNDIF elaborarán un informe psicosocial, mismo que será sometido a consideración de los integrantes del Consejo Técnico de Adopción del SNDIF, órgano colegiado que sesiona mensualmente y cuya finalidad es, entre otras, analizar y determinar la procedencia, improcedencia, revaloración o baja de las solicitudes de adopción.
- La decisión de Consejo Técnico de Adopción se notificará por escrito y personalmente a los solicitantes, informando las causas de dicha determinación, así como dando la orientación necesaria.
- En caso de resultar procedente la solicitud, los solicitantes ingresan a una lista de espera para la asignación de un menor.
- La asignación del menor se llevará a cabo a través de una Sesión de Asignación con los integrantes del Consejo Técnico de Adopción, la cual se realizará atendiendo las necesidades e interés superior del menor que se encuentre liberado jurídicamente y al perfil psicosocial de los solicitantes.
- La Asignación se notificará a los solicitantes de manera personal.
- La Dirección de Asistencia Jurídica del SNDIF enviará el expediente a la Dirección General de Integración Social, conforme al rango de edad solicitado por los futuros padres adoptivos.

- Se les proporcionará el Informe de Adoptabilidad, mismo que contiene la situación médica, jurídica, psicológica, social y pedagógica del menor.
- Aceptada la asignación por los solicitantes, la Dirección General de Integración Social programará, previo consentimiento del menor (a partir de su edad y grado de madurez), la presentación física.
- Se dará inicio al periodo de convivencias entre éstos, siendo dichas convivencias en un primer momento en los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación (CNMAIC) donde el menor se encuentra albergado, y posteriormente fuera del centro con el seguimiento y supervisión adecuados, esto para evaluar el grado de compatibilidad que existe entre ambas partes.
- En caso de no existir compatibilidad por parte de cualquiera de los involucrados, se valorará su continuación en la lista de espera. Si la convivencia resulta satisfactoria, se iniciará el procedimiento judicial de adopción.
- El juez competente valorará si los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo con las pruebas presentadas, y dictará sentencia decretando la adopción, y una vez que esta cause ejecutoria, girará oficio al Registro Civil para que éste emita la nueva acta de nacimiento del menor adoptado.

El seguimiento Post-Adoptivo es requerido a efecto de valorar la adaptación del menor a la nueva familia y al entorno, así como conocer la evolución de su desarrollo en todos los aspectos. Estos se llevarán a cabo durante 2 años cada 6 meses.

Como parte de la conformación del expediente, los documentos que deberán presentar los solicitantes de adopción son:

1. Carta dirigida al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, fechada y firmada por los interesados, manifestando la voluntad de adoptar, especificando número de menores, la edad y sexo del o los menores que se pretenden adoptar
2. Original para su cotejo y copia simple, de identificación oficial con fotografía del o los solicitantes (credencial de elector o pasaporte, actualizado y vigente)
3. Copia certificada del acta de nacimiento del o los solicitantes
4. Copia certificada del acta de nacimiento de los hijos de uno o ambos solicitantes (en su caso). En el supuesto de que el o los hijos hubieren fallecido, copia certificada del acta de defunción
5. Copia certificada del acta de matrimonio con un mínimo de dos años de casados (en su caso)
6. Reconocimiento de concubinato emitido por Autoridad Judicial (en su caso)
7. En el caso de divorcio o viudez de uno o ambos solicitantes, copia certificada del acta correspondiente
8. Dos cartas de recomendación dirigidas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, fechadas y firmadas, que incluyan domicilio completo, números telefónicos y direcciones de correo electrónico, de personas que conozcan a los interesados como pareja y el proyecto de adopción de éstos, especificando el tiempo que tienen de conocerlos (que no tengan parentesco)
9. Una fotografía a color tamaño credencial (reciente, no mayor a 6 meses), del o los solicitantes y, en su caso, de los hijos de uno o ambos solicitantes
10. Fotografías tamaño postal a color de su casa, que comprendan fachada y todas las áreas que integran la misma

11. Fotografías de reuniones familiares en las que aparezcan él, o los solicitantes y, en su caso, de los hijos de uno o ambos solicitantes y sus mascotas
12. Certificado médico del o los solicitantes, y de los hijos de uno o ambos solicitantes que vivan en el mismo domicilio, expedido por institución oficial, los cuales deberán contener fecha, firma, número de cédula profesional del médico que los emite y sello
13. Exámenes toxicológicos del o los solicitantes, expedidos por institución pública o privada debidamente acreditada, mismos que deberán incluir los siguientes elementos: Alcohol, anfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos
14. Constancia laboral del o los solicitantes dirigidas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, fechada y firmada, expedida por la dependencia o empresa en la que laboran, especificando puesto, antigüedad, sueldo, horario y ubicación, o documentación que acredite fehacientemente sus ingresos netos percibidos. En caso de presentar constancia expedida por un contador público deberá contar con las especificaciones anteriores además de incluir los datos de la actividad económica de los interesados o la fuente de ingresos de los mismos, así como nombre completo del contador, domicilio, números telefónicos, dirección de correo electrónico y anexar copia de su cédula profesional
15. Comprobante de domicilio (no mayor a dos meses de antigüedad) a nombre de por lo menos uno de los interesados
16. Certificado de no antecedentes penales, el cual deberán tramitar en la Dirección de Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria.

17. En el caso de los extranjeros con residencia permanente en México, carta en la que se comprometen a informar a este Sistema Nacional DIF cualquier cambio de domicilio o residencia a otro país.
18. Los expedientes de Adopción Nacional deberán integrarse únicamente con documentación original, misma que no será devuelta bajo ninguna circunstancia toda vez que dichos expedientes forman parte del Archivo de este Sistema Nacional DIF y serán clasificados como confidenciales.

A pesar de que en México el proceso de adopción no debe prolongarse más de 12 meses, Celestino (2010) menciona que dicho trámite puede llegar a durar más de dos años, y que de las 105 solicitudes recibidas por el SNDIF en el 2008, sólo se concretaron dos. En contra parte, Medina (2015) reporta que de los siete procesos de adopción por parejas homosexuales que se han llevado a cabo en el DIF-DF, tres (de los cuales se conoce el dato) tuvieron una duración que fluctuó entre los cinco y doce meses para obtener el fallo a favor.

Pese a los avances tecnológicos y trabajos estadísticos, México no cuenta con las cifras de menores adoptados así como de sus características, ni de los adoptantes. No obstante, se estima que la población de niños en condición de orfandad en México registrados en el 2005, fue de 1.6 millones, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ([UNICEF] en Morales, 2011) entre cuyas causas se citan el abandono de los padres, su muerte accidental, enfermedad, muerte post-parto, etcétera. A consecuencia de esto, existen en el país 657 casas hogar que mantienen a 28,107 niños, de los cuales el 23% tiene hasta 6 años de edad, 77% entre 7 y 18 años. Sin embargo, la cifra total en albergues (que se calcula y tiene registro) es de 11.075, de los cuales 517 tienen la

opción de ser dados en adopción gracias a su situación jurídica resuelta, el restante se mantiene en espera de ésta.

Lo anterior nos da un referente de que son muchos los candidatos a ser adoptados así como las personas interesadas en la adopción, pero la complejidad de dicho proceso imposibilita la plena resolución satisfactoria de las solicitudes presentadas.

Tomando en consideración que hoy en día la adopción resulta una alternativa para la conformación de los nuevos modelos de familia, es posible observar un creciente interés en los ámbitos social, cultural y legal, y por ende, un mayor trabajo de investigación científica, lo que a su vez posibilita el seguir explorando la diversidad familiar que conforma nuestra sociedad actualmente, y cuyas estructuras se han posicionado contrastándose con el orden de la familia tradicional, sin dejar de lado el contexto político, social y económico en el cual toma lugar.

En consecuencia con lo anterior, en el próximo capítulo se abordarán los conceptos de *Familia y Matrimonio*, para reflexionar sobre el rumbo que han tomado estas conformaciones sociales en nuestra sociedad postmoderna.

Capítulo 2. Matrimonio y Familia

No cabe duda de que la relación entre un hombre y una mujer ha posibilitado la preservación de la especie humana, así como ha ocurrido en gran parte del reino animal. Sin embargo, hablar de una organización familiar y del matrimonio, nos obliga a especificar las distinciones existentes en ambos conceptos, por lo que un repaso histórico nos ayudará a comprender mejor tales particularidades.

Partiendo desde un grupo cuyos integrantes heterosexuales dan origen a su descendencia, hablamos de un primer grupo familiar que tiene reconocimiento tanto a nivel religioso como jurídico, y que conocemos como matrimonio. Siqueiros (2011), menciona cómo al matrimonio en Roma se le reconocía como un derecho que implicaba la delegación de efectos sociales, es decir, a pesar de que antiguamente el matrimonio no requería de ninguna ceremonia formal para su constitución y que podía bastar con la simple convivencia entre un hombre y una mujer, sí formaba parte de un acto mayormente religioso. No obstante, así como tomaban lugar las prácticas formales al realizar ceremonias con y sin motivo religioso, se realizaban prácticas más casuales, ausentes de ritos ceremoniales, e incluso donde el hacer entrega de la mujer a la casa del marido bastaba como reconocimiento. No fue hasta el establecimiento del cristianismo que se comenzó con la emisión de actas parroquiales para el reconocimiento religioso.

Asimismo, Arranz (2004) señala algunos antecedentes del matrimonio en el antiguo Egipto, al mencionar que en las familias acomodadas, existía un gran valor otorgado a la crianza del primogénito varón, pues de esta forma se aseguraba la sucesión. De aquí proviene el paradigma de las reformas sociales propuestas por Akenatón, rey hereje que instauró el monoteísmo y otorgó especial importancia al amor filial. De dicho reino surge la hipótesis del origen del monoteísmo instaurado por Moisés en el antiguo testamento con el pueblo judío, quien huyó de Egipto y que constituye un hito cultural del cual parte el modelo familiar y la relación amorosa entre padre e hijo hasta nuestros días, y que representan la base de la religión judía y cristiana. Igualmente, el autor refiere al Código Babilónico de Hammurabi que data de 1750 a.C., el cual incluye una referencia de obligatoriedad económica de los padres para con los hijos, y en donde el divorcio era

legalmente aceptado, devolviéndole a la madre su dote para encargarse de la crianza futura de sus hijos.

2.1 Significados e implicaciones

Es importante tomar en consideración en adelante, la distinción entre tres conceptos principales, el de *Matrimonio*, el de *Familia* y el de *Hogar*. Primeramente, a partir de los antecedentes revisados, es posible observar que hoy en día en México, el matrimonio es reconocido como un proceso constitucionalizado que otorga los efectos jurídicos al matrimonio civil de acuerdo a lo establecido en la Ley ante el Oficial del Registro Civil. Anteriormente, el matrimonio constitucionalmente se limitaba a la unión de dos personas de sexo opuesto, pero a partir del año 2009, la Reforma del Código Civil para el Distrito Federal en su Artículo 146 lo define de la siguiente forma:

El matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código. (Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal [HALDF], 2009).

Lo que trae a colación la metáfora que propone Bauman (2005), de una *Modernidad líquida*, la cual tiene que ver con una sociedad en constante cambio, cuyo flujo es igual de frecuente, y que se moldea y se ajusta a las exigencias del contexto social. Mientras que en su estado sólido, su durabilidad y persistencia en el tiempo embona en la

aceptación y reproducción de los mismos patrones establecidos, evidenciando su falta de flexibilidad a los nuevos modelos de orden social. En este contexto se habla de la manera en que las relaciones entre las personas de nuestra sociedad moderna albergan múltiples opciones de realización, y son capaces de cambiar lo conocido y anteriormente establecido por nuevas conformaciones que satisfagan las necesidades de las personas y se ajusten a sus nuevos intereses y estilos de vida. Así, al hablar de una modernidad líquida, nos podemos referir a los cambios sociales contemporáneos que han tomado lugar por encima de los anteriores modelos rígidos. Para el presente caso, la reestructuración del concepto de matrimonio por uno más incluyente (de concebirse exclusivamente por personas heterosexuales, a un par de individuos con un propósito en común), detona en la sociedad una nueva apertura para la conformación de modelos novedosos socialmente.

A su vez, y a manera de ilustración del concepto de modernidad líquida, autores como Álvarez et al. (2013), y Beck-Gernsheim (2003), hablan precisamente de cómo los grupos familiares han evolucionado en distintas transformaciones tras movimientos socioculturales significativos como los feministas, la invención de los anticonceptivos, la reproducción asistida o la incorporación de la mujer en el ámbito laboral, así como cambios políticos y económicos que incluyen la adopción de menores y el matrimonio por personas del mismo sexo, el divorcio, y otros a quienes anteriormente se les llegaba a catalogar como familias “desestructuradas” o como “no familias”, pero que actualmente representan una realidad en una época de mayor aceptación social y respeto a la diversidad.

Adicionalmente, como consecuencia de la diversidad que se plantea en la postmodernidad, surgen otras reconceptualizaciones como la de *Hogar* propuesta por Tuirán (2001, en Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2003), la cual

actualmente alude al conjunto de individuos que comparten una misma unidad residencial y articulan una economía común. También el Hogar podrá estar conformado por razón de parentesco, aunque no es un criterio obligatorio, y desde donde parte la clasificación de los Hogares Familiares y los No Familiares.

Porque al hablar de la familia, nos estamos refiriendo a un concepto más amplio, en donde una de las acepciones más restringidas es aquella que se refiere al núcleo familiar elemental conformado por una pareja conyugal sin hijos o con uno o más hijos solteros. Pero en el sentido más abarcativo, se refiere a una red de relaciones de parentesco que incluye a parientes que viven en diferentes hogares pero que se encuentran ligados por interacciones u obligaciones (Op Cit.).

Para situar lo anterior en perspectiva, observamos que demográficamente, en México se registra una población estimada de 119 millones 530 mil 753 habitantes de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ([INEGI] 2015a). Desde este ángulo un Hogar Familiar es aquél en donde existen lazos de parentesco, mientras que en el Hogar No Familiar los integrantes carecen de estos lazos y son individuos conviviendo en un mismo espacio. Se estima que México tiene una conformación de un 89% de hogares que son Familiares y el 11% restante son No familiares. Dentro de estos mismos datos, se habla de las siguientes variaciones (INEGI, 2015b):

- 70% de hogares son nucleares (formados por padre y/o madre y los hijos así como una pareja que vive junta sin hijos)

- **28%** son **ampliados** y están formados por un hogar nuclear más otros parientes (tíos, primos, hermanos, suegros, etcétera).
- **1%** es **compuesto**, es decir, está constituido por un hogar nuclear o ampliado, más personas sin parentesco con el jefe del hogar.

Y de cada **100** hogares No Familiares:

- 93% son unipersonales, integrados por una sola persona
- 7% es corresidente y está formado por dos o más personas sin relaciones de parentesco

Al mismo tiempo, Batres (en Bastida, 2011) reconoce que las familias en México han cambiado su conformación de nucleares a ampliadas, y que hay estudios que arrojan que el 23.5% están encabezados por una mujer, 10.3% son uniones libres y 5.7% son unipersonales, sin contar los conformados por parejas del mismo sexo.

Con respecto al último punto relativo a las familias conformadas por el mismo sexo, es menester tomar en cuenta los cambios políticos realizados para su inclusión, y posteriormente abordar su efecto en los datos estadísticos relacionados. Como se mencionó párrafos atrás, resultó de gran importancia la modificación de los Artículos 146 y 391 del Código Civil para el Distrito Federal, los cuales hablan sobre el derecho de contraer matrimonio por personas del mismo sexo (ya que anteriormente y de manera exclusiva se refería a la unión entre un hombre y una mujer), así como la adopción por personas homosexuales.

Adicionalmente, el INEGI (2015c) recoge las cifras de las nupcias contraídas en el país, y en relación al cambio del Artículo 146 del Código Civil del D.F., es evidente la ausencia de matrimonios por personas del mismo género para años anteriores al 2010. A partir de este año y en los cuatro años posteriores de los cuales se tiene registro, se observa un constante aumento en los matrimonios homosexuales llevados a cabo, y que son consecuencia de esta última resolución política.

Como se representa en la Figura 1, el total de nupcias contraídas en el año 2009 se toma como un punto de partida para los años que le siguen, donde en el año 2010, el número de parejas del mismo sexo representan apenas un 0.12%, para el 2011 aumenta a un 0.14% y el año siguiente representa un 0.16%, para el año 2013 es un 0.20% y por último, para el 2014 se cierra en un 0.29%. A pesar de que estas cifras reflejan una minoría con relación al total de matrimonios registrados, da cuenta de un aumento significativo en un lapso de 4 años, debiendo recordar que 1,612 matrimonios homosexuales han tomado lugar en la Ciudad de México, 68 en Coahuila, dos en Nayarit y uno en Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Querétaro y Veracruz (Forbes Staff, 2016). Sin embargo, se estima que muy pronto en el resto del país se popularice esta legislación.

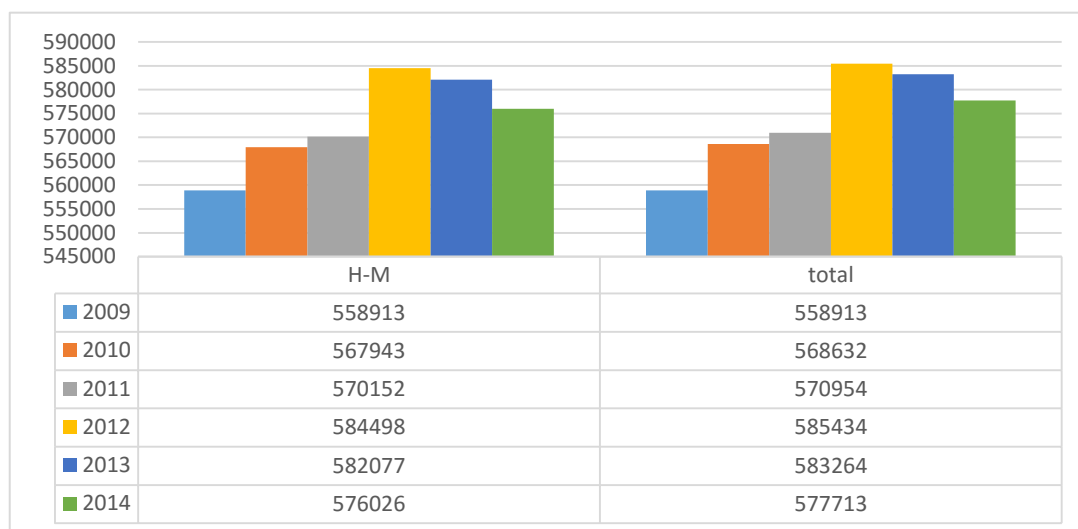


Fig. 1. Número de Matrimonios de Hombres con Mujeres (H-M) registrados a nivel nacional en México del 2009 al 2014 y Total de nupcias registradas en el país incluidas los de parejas del mismo sexo por año.

Fuente: INEGI. (2015c). *Registros administrativos. Nupcialidad*. Disponible en:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/nupcialidad/default.aspx>

Ahora, como se puede apreciar en la Figura 2, existe un constante aumento en los matrimonios por personas del mismo género, tanto hombres como mujeres, a partir del 2010. Sin embargo, se desconoce el dato exacto de cuántos de estos han adoptado o tienen hijos biológicos por parte de uno o ambos contrayentes. No obstante, representan ya una posibilidad de estudio los casos conocidos para tener una aproximación a lo que ocurre en torno a este ámbito familiar.

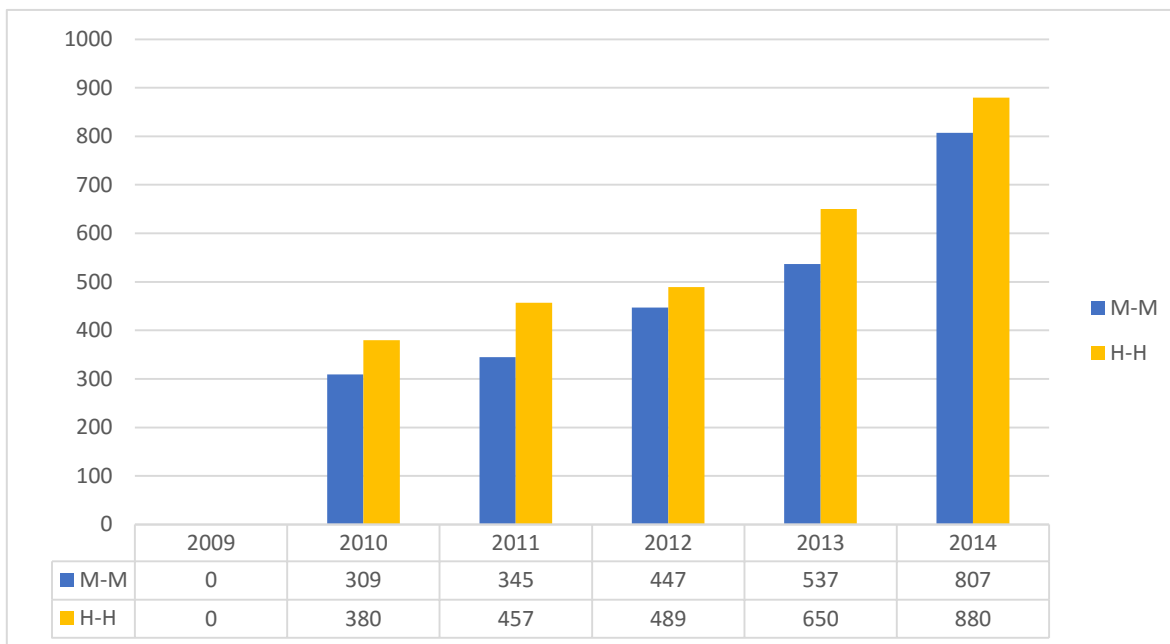


Fig. 2. Gráfica por año y cantidad de parejas del mismo sexo que contrajeron matrimonio, donde M-M son parejas de mujeres y H-H de hombres.

Fuente: INEGI. (2015c). *Registros administrativos. Nupcialidad*. Disponible en:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/nupcialidad/default.aspx>

Adicionalmente Álvarez et al (2013), hacen mención de formas emergentes de las sociedades occidentales contemporáneas de conformar una familia, en las cuales se ubica la monoparentalidad por elección, la recomposición familiar, la homoparentalidad, la formación tardía de las familias, la irrupción de la transnacionalidad en el interior de las familias, así como la adopción y los cambios derivados del uso de las técnicas de reproducción asistida, mismos que a continuación se explican:

- Monoparentalidad por elección: como la palabra lo alude, la monoparentalidad se refiere a las situaciones constituidas por una figura parental y los hijos o dependientes de esta. Se originan en un principio a partir de una relación biparental

en donde se interrumpe el proyecto familiar debido a conflictos de pareja, irresponsabilidades económicas, educativas, etcétera. Sin embargo, también se deben tomar en cuenta aquellos casos que derivan de un proyecto personal; tal es el caso de ejercer la parentalidad sin una relación de pareja, hablamos entonces de una *monoparentalidad por elección*.

- **Recomposición familiar:** comprende a las parejas en las que hay un hijo no común. Donde antes lo social, legal y político coincidían, aquí se conforman las uniones o matrimonios entre personas separadas o divorciadas con hijos no comunes. Se expone así la diferencia entre el parentesco que representa un estatus jurídico derivado de los lazos biológicos de consanguinidad real o ficticia, y parentalidad, que es el ejercicio de las tareas relacionadas con la crianza, los cuidados y la educación de los menores.
- **Formación tardía de la familia:** se denomina así a las familias constituidas por personas que en pareja o solas tienen su primer hijo con 35 años o más. Dentro de los aspectos que influyen en su conformación se ubica la planeación familiar en un momento que se considera el más idóneo o el plan de vida que contempla como prioridad el cumplimiento de logros educativos, laborales, o personales.
- **Formaciones familiares transnacionales:** Surgen tras proyectos migratorios de tipo económico o de retorno, entre otros.
- **Técnicas de reproducción humana asistida:** Esta nueva posibilidad, fruto de la biotecnología moderna, surge como una solución a los problemas de esterilidad. Estas técnicas de procreación pueden conjugarse con alguna otra variedad de

formación familiar, es decir, concebir un hijo genéticamente y constituir una familia tardía, homoparental, recompuesta, monoparental, etcétera.

- Homoparentalidad: abarca a las personas que no forman parte de la heterosexualidad, es decir, a lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersexuales (LGBTTTI), que tienen un hijo.

Como se ha podido vislumbrar en este capítulo, el concepto de familias se ha ampliado tomando distintos caminos más incluyentes y que intentan satisfacer cada vez más, los deseos y las necesidades de las personas y su búsqueda por integrar un grupo familiar o por relacionarse entre sí. De la misma manera, se puede presumir hoy en día de que gracias a los cambios políticos realizados constitucionalmente, se han abierto dando cabida a nuevos modelos familiares dentro de la sociedad. Mismos modelos que anteriormente no habrían sido reconocidos, eran inexistentes, ilegales o prohibidos debido a limitaciones tecnológicas, culturales y sociales. Asimismo, se pueden observar regiones y países que, debido a sus características sociodemográficas, presentan una mayor frecuencia en algún tipo de nueva conformación familiar; en México, este fenómeno representa un tema de gran interés por la ya mencionada y reciente actualización y reconocimiento constitucional del matrimonio y la adopción por parejas homosexuales, lo que sin embargo ha sido ampliamente censurado por algunos grupos conservadores, generando una gran controversia al respecto. Para conocer más de este tema, el capítulo siguiente abordará el concepto de diversidad sexual que en nuestros días, constituye una ampliación en el abanico de posibilidades de las preferencias sexuales que buscan el reconocimiento social en un contexto más incluyente y a la vez, ubicarse dentro de la sociedad como una forma más de convivir igualitariamente en el respeto.

Capítulo 3. Diversidad sexual

Los seres humanos, así como muchos seres vivos, hemos tenido la necesidad de convivir con otros seres, ya sean de nuestra misma naturaleza pero distinto género, sexo, edad, etnia, etcétera, así como también con sujetos infrahumanos como mamíferos, insectos, moluscos, y una gran lista que compone la misma diversidad natural, la cual, la ciencia en sus distintas áreas de investigación, se ha dedicado a categorizar con el objeto de facilitar su estudio y comprensión. Es así como podríamos decir que el humano en general, tiende a intentar nombrar lo desconocido, estudiarlo y abordarlo, buscando las diferencias y similitudes en su entorno, y naturalmente, también en las personas.

3.1. Algunos antecedentes

Primeramente, al hablar de *diversidad sexual* es necesario contar con un panorama histórico que ayude a entender el proceso que ha tenido este concepto para que llegara a ser lo que conocemos hoy en día. Particularmente, la diversidad sexual cuenta con un amplio registro de hechos importantes en su haber que tienen influencia desde cuatro ejes principales; políticos, económicos, sociales y religiosos. Además, es posible decir que es un movimiento prácticamente joven, ya que su mayor auge ha sido gracias a investigaciones y movimientos civiles que no datan más allá del siglo XX.

A pesar de que es impreciso ubicar un momento claro que represente el origen de este concepto, se puede traer a colación la antigua Cultura Helénica, ya que es aquí en donde se sabe que no existía una diferencia entre el deseo y el comportamiento sexual, y el sexo biológico de los participantes, sino que la regulación era a partir de las normas

sociales que se encargaban de adaptar el deseo; es decir, estas normas únicamente eran fundamentadas en relación al género, la edad y el estatus social. En este sentido, se desarrolla la actividad sexual masculina en la antigua sociedad griega bajo dos posturas sociales asimétricas: el rol pasivo y el activo, en donde el rol activo se asociaría con la masculinidad, con un estatus social superior y una edad adulta, en cambio, el rol pasivo sería asociado con la feminidad, un estatus social inferior y con la juventud. De esta forma, era común y aceptable que un hombre adulto o clase social alta, mantuviera relaciones con un joven de un estatus menor, donde la aprobación se ubicaba en el primero con el rol activo, ya que de lo contrario, esto era visto como un hecho vergonzoso y deshonorante (Almanza & Mejía, 2010).

Más tarde, en la Edad Media (periodo que comprende entre el siglo V y XV), fue la iglesia quien tuvo una gran influencia en el establecimiento de estereotipos y prácticas consideradas prohibidas, hasta llegar al punto de perseguir y condenar a las personas que mostraran o fueran acusadas de tendencias homoeróticas (por el denominado *pecado nefando*) y el delito de sodomía (*contra natura*). No obstante, dichas acusaciones no se distinguían claramente de delitos como la herejía, aun así, era la Santa Inquisición la que llevaba a cabo torturas y ejecuciones que incluían desde quemar a los acusados en hogueras y someterlos a humillaciones públicas, entre otros (Almanza & Mejía, 2010). A manera de ilustración y bajo este contexto, en México para el año 1658, fueron denunciados 123 sodomitas, de los cuales 19 fueron presos y 14 quemados en la hoguera. No obstante, hace falta tener en consideración que para esta etapa una *enfermedad* era considerada como todo exceso o desorden en el campo de la moral sexual, por lo cual, era posible incluir a aquellas mujeres que fueran madres y se opusieran a brindar servicio al marido, a los hijos o a la

patria, así como a los padres y maridos que fueran libertinos, vagabundos o *perversos homosexuales* (Figari, s.f.).

Más recientemente, en la Época Contemporánea se ha dado a conocer e impulsado el tema de la diversidad sexual por ser un momento en el cual existe un mayor y más amplio interés en la comprensión de la sexualidad y, hasta cierto punto, de cuestionar las normas establecidas al tratarse de un tema considerado como tabú. Tal es el caso del escritor y periodista húngaro Karl-Maria Kertbeny, quien en 1868 adoptó el término *homosexual* y defendió sus derechos humanos. O de Karl Heinrich Ulrichs, un alemán que tras cinco ensayos intentó poner en discusión los tratos segregacionistas hacia los que tenían condiciones homoeróticas, sin embargo, en su época, sus publicaciones fueron vetadas y confiscadas en Sajonia y Berlín. De la misma manera, en Alemania comenzaban a surgir organizaciones importantes hacia los derechos de las personas con tendencias homosexuales, mismas que se vieron frustradas por el nazismo del Tercer Reich (Almanza & Mejía, 2010).

No es hasta los años 1950 y 1960 que comienzan a observarse movilizaciones significativas para la comunidad homosexual en distintos países, principalmente en Nueva York, América del Sur y Buenos Aires, quienes se iban definiendo como un colectivo que instituía una identidad y que empezaba a considerar en su vida cotidiana asuntos políticos al publicitar su vida privada y a autofirmarse como sujetos homosexuales en la sociedad.

De igual manera, para el año 1978 en México, en una marcha en conmemoración a la Revolución Cubana y el Movimiento Estudiantil de 1968, se hacen presentes distintos grupos con un carácter altamente reflexivo sobre el ser homosexual (tales como: “Frente de Liberación Homosexual en México”, “Grupos de los Martes y los Viernes”, el “Grupo-

Grupo”, “SEXPOL”, “Frente Homosexual de Acción revolucionaria”, “Grupo Lambda de Liberación” y la organización de lesbianas “Oikabeth”) (Op Cit, s.f.).

Así, para los años 1990, ya existían distintos grupos en las principales ciudades latinoamericanas que no se sentían conformes con las dos etiquetas designadas para las personas homosexuales, es decir, lesbianas y gays. Tras la apertura de la diversidad de posibilidades que iban teniendo las personas para elegir sus preferencias sexuales y ejercer su sexualidad, es como fue resultando necesaria la búsqueda de identidades y de una mayor aceptación social, misma que no quedaba satisfecha con estos dos términos. Es de esta forma que aquéllos que no se sentían identificados o consideraban que las dos anteriores acepciones resultaban ambiguas, se fueron sumando al movimiento gracias a la afinidad de objetivos que tenían con éste, dando como resultado una creciente y más extensa e inclusivas organización de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTTTI).

Adicionalmente a las denominaciones de los participantes de la comunidad LGBTTTI, es posible ampliar las posibilidades de preferencias que tienen grupos más pequeños, teniendo como ejemplos las llamadas tribus de “Muscu-locas” o “Barbies” haciendo referencia a los gays de cuerpos trabajados o musculosos, los “Osos” a aquéllos generalmente peludos y robustos o gordos, las “Cross-Dressers” a los hombres hetero u homosexuales que se visten de mujer, los “S/M” para los sadomasoquistas, las lesbianas “butchs” que son las mujeres que reinventan la masculinidad, “Drag-Queens” y “Drag-Kings” (producciones estilizadas de los géneros), entre otros. Mismos que se hacen presentes en la manifestación del Orgullo Gay y Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia que es celebrada el 17 de Mayo en conmemoración de la eliminación de la Homosexualidad como enfermedad en la clasificación internacional de enfermedades

mentales apoyada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su Asamblea General del 17 de Mayo de 1990 (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], 2015).

En este punto conviene recuperar el trabajo de Foucault (1977), quien hace un repaso histórico, contrastando y poniendo a discusión la perspectiva clásica sobre la sexualidad (como la moralidad de griegos y romanos anteriormente descrita), y cómo irrumpió el cristianismo a lo largo del tiempo, resignificando prácticas como el erotismo y el deseo. De esta manera se analiza el poder ejercido por la burguesía como instrumento de dominación social y a su vez, como objeto de conocimiento. Es decir, resulta paradójico que la interdicción impuesta por el clero religioso como medida de control, haya resultado como hito de su estudio y en un creciente interés y deseo de saber sobre lo que se convirtió en *lo prohibido* por dicha institución. En resumen, resulta necesario reflexionar a manera de deconstrucción, cómo la orientación y la identidad sexual forman parte de una construcción social, misma que se ha visto permeada por distintas variables sociales, culturales, políticas, económicas y biológicas, lo que ha dado diferentes significados a la homosexualidad en la pre-modernidad, la modernidad y la postmodernidad.

3.2. Conceptos y particularidades

Para poder entender el término de *diversidad sexual*, es necesario diferenciar tres conceptos claves, *Orientación sexual*, *Identidad sexual* e *Identidad de género*. De acuerdo a Almanza y Mejía (2010), se pueden conceptualizar de la siguiente manera:

- **Orientación sexual:** Ésta alude a la atracción emocional, sentimental y afectiva hacia otras personas, de esta forma, dicha atracción es llamada heterosexual cuando

es dirigida hacia un sujeto del sexo opuesto. Cuando son sexos iguales, es llamada homosexual. Y cuando se dirige hacia ambos sexos, se habla de bisexualidad.

- **Identidad sexual:** Es el sentimiento psicológico y la autopercepción de ser hombre o mujer en función de sus características físicas o biológicas.
- **Identidad de género:** Tiene que ver con la adherencia de una persona a las normas, usos y definiciones sociales de masculinidad y feminidad, es decir, la tendencia a aceptar o identificarse con lo que la sociedad considera como propio de uno u otro sexo. Además, se debe tomar en cuenta al término *género* como una categoría de orden simbólico, cultural y social.

Con base en estos conceptos, es posible comprender mejor lo que significa la comunidad LGBTTTI, sin embargo, debido a la amplia diversidad de personas que buscan su identidad y su aceptación como seres independientes, se han incorporado otras identidades más (Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA [CENSIDA], 2010):

- **Travesti:** Es aquél que modifica su expresión de género a través de la vestimenta, uso de accesorios, etcétera, en lapsos a convenir, pero que vive el resto de su vida con su sexo y género, no busca cambiar de género ni de sexo puede ser hombre o mujer así como heterosexual, bisexual u homosexual.
- **Transgénero:** Es aquella persona que modifica permanentemente su expresión de género (Hombre a Mujer o Mujer a Hombre), vive y se relaciona con la sociedad desde su género adoptado con nombre e identidad. Puede o no modificar su cuerpo con el uso de hormonas, aceites o cirugías estéticas, asimismo, pueden ser homosexuales, bisexuales o heterosexuales.

- **Transexual:** Es aquella que modifica permanentemente tanto su identidad y expresión de género (nombre, vestido y manera en la que se relaciona con la sociedad) como su cuerpo a través del uso de hormonas, cirugías u otros. No tiene que modificar forzosamente sus órganos genitales. Las personas transexuales pueden cambiar de Hombre a Mujer o de Mujer a Hombre. También pueden ser Homosexuales, Bisexuales o Heterosexuales.
- **Pansexual:** Se refieren pansexuales a las personas cuya preferencia sexual no discrimina en géneros, es decir, rechaza la distinción y por ende, una preferencia por hombre o mujer, y heterosexualidad u homosexualidad (Triglia, s.f.).
- **Intersexuales:** Son aquellas personas que muestran caracteres sexuales de ambos sexos, anteriormente conocidos como *hermafroditas* (Llanos, s.f.).

Tomando en cuenta este abanico de posibilidades, es como hoy en día se ha ido construyendo y ampliando el término de diversidad sexual, el cual intenta ser más incluyente y abarcativo. De la misma manera, ha sido la lucha con ahínco de las organizaciones LGTBTTTI en México la que ha abierto la brecha para una discusión social y política sobre la diversidad sexual, los derechos humanos, la igualdad de género y el respeto de la sociedad, gracias a la cual hoy en día es posible enunciar los siguientes avances de esta comunidad:

1. Derecho al matrimonio civil
2. Acceso a la seguridad social para personas casadas
3. Existencia de un marco jurídico para combatir la discriminación y respeto a los derechos humanos
4. Acceso gratuito para tratamiento de VIH/Sida

5. Obtención de la credencial de elector con la identidad de género personal
6. Directrices para proteger a las víctimas de violencia
7. Protocolo para la investigación y la persecución de los delitos relacionados con dicha población
8. Incorporación de su oferta artística en las diferentes carteleras, centros de espectáculos y museos
9. Contenidos propios en los medios de comunicación
10. Desarrollo de una industria de consumo y disfrute del tiempo libre
11. Plataformas electorales con la agenda LGBT por parte de varios partidos políticos
12. Existencia de un Día Nacional contra la Homofobia (Arellano, 2015).

Es así que en este capítulo se han mostrado algunos factores claves en la historia de la diversidad sexual, así como de su desarrollo a través de los años y de sus significados que parten de procesos de imposición-aprobación social. Además, entender el fenómeno como un proceso cultural, posibilita acercarse a la percepción de los individuos implicados y sus búsquedas de identidades. Sin embargo, todavía existen metas por alcanzar para que los diferentes colectivos se hagan acreedores de una plena aceptación en lo social y en lo constitucional. Es por eso que en el siguiente capítulo abordaremos las *familias homoparentales*, revisando mitos y realidades alrededor del tema, incluyendo la adopción y la conformación de la familia en este contexto.

Con ayuda de los capítulos anteriores, ha sido posible tener un panorama más amplio sobre lo que es la adopción y qué representa más allá de ser un proceso administrativo. De la misma manera, conocimos la diversidad de estilos contemporáneos de *Familia*, y de uniones civiles alternativas al *Matrimonio*. Por último, hablamos de la diversidad de preferencias sexuales y de género que se conjuntan en las sociedades hoy en día, rompiendo los estándares y modelos ortodoxos, y brindando una gran variedad y posibilidades de elección. A lo largo de este capítulo, se presentará lo formalmente trabajado sobre el tema de la adopción por familias homoparentales, así como algunos casos que ayuden a clarificar los mitos que la rodean, y las actuales dificultades y logros que se presentan.

Tomando como punto de partida la mencionada modificación del Artículo 146 y 391 de Código Civil para el Distrito Federal en México, que permite a parejas del mismo sexo contraer matrimonio, mismo que fue deliberado en el año 2009 (HALDF, 2009), las familias homoparentales representan en México un tema aún polémico debido a su reciente aprobación política, el poco pero creciente trabajo científico local, y la sensibilización social para su aceptación. Por estas razones, han proliferado distintos discursos tanto a favor como en contra, entre los cuales, figuran los de instituciones religiosas y asociaciones civiles, quienes convocan a marchas de protesta y partidos políticos a que se expresen en contra de la iniciativa, mismos casos que serán abordados en extenso más adelante. Asimismo, resultan frecuentes las declaraciones en contra de la aceptación constitucional y por ende, de las familias homoparentales, en donde se evocan como justificaciones supuestas conductas de riesgo para la integridad de los niños adoptados. Un ejemplo de esto, es el caso de Elva Cárdenas Miranda, doctora en Derecho

de la UNAM, quien aseveró que la reciente aprobación de la actualización de los Artículos del Código Civil sobre el matrimonio y la adopción por personas del mismo género “se legisló de manera apresurada y el legislador no tomó en cuenta las repercusiones que tendrá en los niños” (Juárez s.f. p.24), sin embargo, se mantiene la incógnita sobre a qué repercusiones se refieren.

Si bien es cierto que en México no se cuenta con suficiente documentación formal de este tipo de familias debido a que es un tema joven en el país, se puede tomar como año de referencia la fecha en la que se legisló el cambio, es decir, del 2010 al presente año (2016), de los cuales se tienen registros llevados a cabo por el INEGI. No obstante, antes de que la adopción homoparental fuera posible, ya existían casos de Familias Reconstruidas, cuyas personas ocultaban o negaban su orientación sexual y se casaban o permanecían en relaciones heterosexuales y tenían hijos, muchos de los cuales, al separarse y asumir su orientación sexual, mantenían sus roles de padre o madres (Camacho & Gagliesi, s.f.). Por otro lado, países como España, Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Suecia y Bélgica y más recientemente, Colombia y Brasil, son apenas unos ejemplos de naciones que han trabajado dicho fenómeno y han sido capaces de aportar más al tema gracias a las investigaciones llevadas a cabo y a la labor del reconocimiento del derecho a la adopción por parejas homosexuales (Angulo, 2015; Ordóñez & Valencia. 2013).

Empero, más adelante se irán facilitando los elementos para comprender el tema desde las formas de composición familiar homoparental y la adopción, hasta la desmitificación de ideales, mitos o afirmaciones que generan grupos conservadores.

4.1. Composición homoparental

En esta línea de ideas, resulta necesario abordar en este capítulo a las *Familias homoparentales*, entendiendo que son aquellas conformaciones en donde las figuras parentales están formadas por personas del mismo sexo, quienes acceden a la maternidad o parentalidad a través de hijos de algún miembro producto de relaciones anteriores, de la asistencia para la gestación, o por medio de la adopción (Angulo, 2015). Camacho y Gagliesi (s.f.), hacen una aportación para dimensionar a dichas familias que se desarrollan en tres ejes: *la modalidad vincular, la forma de acceso a la maternidad o parentalidad, y el género, el sexo y la orientación sexual*. Mismas que a continuación se explican.

1. *Modalidad vincular*: en esta modalidad se entiende el tipo de relación establecida entre los padres y madres y la cantidad de personas involucradas. Se reconocen cinco; Monoparentalidad, Casados o en pareja, Separados, Coparentalidad y Pluriparentalidad.
 - a. Monoparentalidad: Se refiere a una persona que puede ser LGBTTTTI quien está cargo de la crianza de un hijo o hijos.
 - b. Casados o en pareja: Son dos personas que mediante un vínculo de pareja son padres o madres y comparten la voluntad de procrear y asumir las responsabilidades parentales.
 - c. Separados: Son padres o madres homosexuales que tuvieron hijos de relaciones previas (sean heterosexuales u homosexuales) y comparten la crianza de los mismos aun cuando no haya relación afectiva de pareja entre ellos.

- d. Coparentalidad: Es donde las personas comparten, a través de acuerdos, la crianza con otra persona que asume el rol de padre o madre, pero que entre ellos no han mantenido algún vínculo de pareja, sólo roles parentales referidos a la concepción, cuidado y crianza de los hijos.
 - e. Pluriparentalidad: Es cuando hay más de dos papás o mamás involucrados en el cuidado, concepción y crianza de los hijos.
2. *Las formas de acceso a la maternidad o parentalidad:* En este apartado, se habla sobre los métodos o formas más frecuentemente empleadas por personas homosexuales para ser madres o padres, en donde es más proclive que se haga uso de servicios profesionales como abogados, médicos o cualquier otro especialista legal. Se abordan cuatro situaciones: *Relaciones sexuales, Inseminación artificial, Adopción y Subrogación o Alquiler de vientre.*
- a. Relaciones sexuales: Naturalmente, esta es la modalidad menos frecuente, pero que se puede dar en personas homosexuales que hayan estado en una relación heterosexual previa. Además, es posible que se presente en formas de coparentalidad.
 - b. Inseminación artificial: En esta opción de parentalidad, es posible encontrar modalidades que van desde la más simple realizada de manera *casera* hasta las más sofisticadas que requieren la intervención de un especialista. Puede considerarse la inyección introcitoplasmática de espermatozoides, los cuales pueden ser de la pareja (Inseminación Artificial Conyugal [AIC]) o de un banco de semen (Inseminación Artificial de Donante [IAD]). La fecundación In Vitro (FIV) o ICSI por sus siglas en inglés (Intra Cytoplasmic Sperm Injection) también figura dentro de esta categoría y representa una técnica

más compleja en donde se fecunda un óvulo con un espermatozoide fuera del útero (Clínica Eugene, 2015).

- c. Adopción: Es donde una persona o pareja accede a un *hijo* haciendo uso de trámites legales correspondientes a las legislaciones de cada país o estado. A pesar de que en México resulta una posibilidad real y constitucionalmente legal que una persona o pareja homosexual adopte, los trámites para llevar a cabo dicho proceso son muy largos y lentos, además de que se debe de tener en consideración el costo económico que implica llevar el caso y que al final, todo esfuerzo queda limitado a la decisión final del juez.
 - d. Subrogación o alquiler de vientre: En esta opción se permite a una persona o pareja tener un hijo a través de la colaboración de una mujer a quien se le entrega una suma de dinero para gestar al neonato de quien o quienes estén contratando el servicio. Esta es una práctica compleja que requiere asistencia profesional o contratación de agencias especializadas para su realización.
3. *El género, el sexo y la orientación sexual*: Recordando las diferencias entre cada uno de estos tres términos, el *Género* es el relacionado con las variables de expectativa social sobre la imagen, roles, comportamientos y estilos masculinos o femeninos. *El sexo*, refiere a la distinción biológica entre mujer y varón. Y *la Orientación sexual* es la que se enfoca en la atracción sexual, emocional y amorosa que tiene un individuo. De esta manera, en la presente categoría, se consideran a las familias homoparentales como aquéllas donde una o más personas cuya orientación sexual sea distinta a la heterosexual (LGBTTTI), tengan la posibilidad de ser padres o madres.

Con lo anterior es posible reconocer que en la actualidad se cuenta con más de una manera de formar una Familia, así como de ejercer la maternidad o parentalidad, y que representa un abanico mucho más amplio en donde también se contempla la diversidad sexual. Además, el aceptar que dichas modalidades han sido posibles gracias a avances tecnológicos, políticos y culturales también nos habla de la solución a demandas sociales, y a poder atender las necesidades de las personas que han luchado y ejercido tales desarrollos científicos y legales, mismos que hoy en día son posibles de encontrar en la sociedad y de los cuales podemos conocer sus historias, mismas que podrán clarificar las muchas especulaciones que existen alrededor de sus estilos de vida.

4.2. Familias homoparentales

Recientemente en México, así como en otros países, la adopción de menores ha sido uno de los métodos más empleados para ejercer la parentalidad o maternidad por la comunidad LGBTTTI, y como hemos mencionado anteriormente, la adopción representa un proceso largo que por sí mismo no garantiza el fallo a favor de los solicitantes. Sin embargo, hablar de adopción por una pareja homosexual, resulta un tema sumamente polémico debido a las distintas implicaciones que el tema representa en distintos ejes desde políticos, sociales, culturales y económicos, hasta psicológicos. Resulta importante la aproximación política del tema ya que es innegable su alto valor en el reconocimiento de dichas familias para su óptima integración y reconocimiento social. No obstante, existen muchos juicios de valor y desconocimiento de las implicaciones que conllevan las familias homoparentales en su dinámica familiar y desarrollo personal individual que se refiere a aspectos sociológicos y psicológicos, mismos que se irán ampliando a lo largo de este capítulo. Inicialmente desde la política y sirviendo de ejemplo los casos mencionados por distintos autores como Gómez

(2004), se describen cuatro de las principales preocupaciones de los juristas al respecto que han frenado el ejercicio de sus derechos como personas y como padres:

1. La orientación sexual de los hijos; es decir, si éstos son más proclives a ser homosexuales.
2. La posible confusión en su identidad de género; que tengan dudas sobre su identidad, masculina o femenina.
3. El riesgo de discriminación irreversible por el entorno social
4. El riesgo de abuso sexual por parte de los padres.

A dichas preocupaciones, se contraponen los hallazgos de diversos estudios que han servido para ir rompiendo estos mitos sobre el tema. Por ejemplo, en relación al primer punto referente a la orientación sexual de los menores, Angulo (2015), señala diversos autores entre los cuales se citan los trabajos de Espinoza y Haces (2007; 2006, en Angulo, 2015), cuyas investigaciones basadas en estudios anglosajones y europeos han encontrado que los hijos de familias homoparentales tienen un desarrollo común al de sus pares en familias heteroparentales, tanto en el desarrollo de su identidad de género como de su orientación sexual. Si bien la aproximación de estas afirmaciones refiere a una población distinta a la mexicana debido al poco trabajo realizado en nuestro país, los resultados dan cuenta de que existen variables externas al hecho de la conformación parental que interfieren en el ejercicio y definición de la sexualidad de los hijos, por lo que resulta ambiguo y poco certero afirmar que debido a la composición homoparental, los menores en este tipo de familias adoptarán una orientación sexual igual a la de los padres. En adición, cabe recordar que la mayor parte de las personas no heterosexuales han surgido de familias cuya principal conformación se basa en un padre y madre en unión, es decir, bajo un

modelo heterosexual ortodoxo, y que no se debe tratar la homosexualidad u otra preferencia distinta a la heterosexual como un hecho ominoso.

De esta manera, y tomando en consideración variables alternas que podrían influir en el desarrollo psicológico y comportamental que complementan los estudios realizados, se encuentra el trabajo de Anderssen, Amlie e Ytteroy (2002), quienes buscaron evaluar en 23 estudios empíricos publicados entre el año 1978 y el 2000 (uno alemán, otro Danés, tres Británicos y 18 Norteamericanos) teniendo un total de 615 niños de edades desde los 1.5 a los 44 años de edad con madres o padres homosexuales y 387 niños del grupo control, 7 variables que comprendían: el funcionamiento emocional, la preferencia sexual, la estigmatización, el comportamiento de género, el ajuste conductual, la identidad de género y el funcionamiento cognitivo. Al analizar los resultados se encontró que no hubo diferencia significativa en ningún niño en ninguna de las variables y que esto se debía a distintas teorías de desarrollo personal y social que tienen mayor importancia que el solo tener dos madres o dos padres, ya que su entorno social incluye no solo a la familia, sino también a compañeros en el ámbito escolar o cualquier otro sujeto con el que puedan relacionar. En otras palabras, se alude a que dentro del aprendizaje personal, los niños se encuentran en constante interacción con otros iguales en donde se desarrollan y son capaces de aprender de un entorno con mayor diversidad de roles y con una mayor apertura a la familias hetero y homoparentales. Además, si bien es cierto que los hijos de madres lesbianas se encuentran más abiertos a la posibilidad de sentir atracción por alguien de su mismo sexo, estadísticamente hablando no existen diferencias significativas en el número de hijos que se definían como bisexuales, lesbianas o gays en comparación con el grupo de padres heterosexuales (Tasker & Golombok, 1997, en Angulo, 2015).

Bajo esta lógica, y atendiendo a la primera y segunda preocupación de los juristas referente a la orientación sexual y a la posible confusión en la identidad de género, respectivamente, se encuentra el que se presume en España como el primer estudio sobre familia homoparental, realizado por González, Sánchez y Morcillo del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y de la Universidad de Sevilla (2002), cuya muestra de estudio estuvo conformada por 47 familias homoparentales. Dentro del procedimiento hicieron uso de varios instrumentos con la finalidad de conocer: roles de género, autoestima, estado de salud, estilos educativos, red y apoyo social, ideas evolutivo-educativas y valores educativos. En los resultados de dicha investigación, se encontró que al igual que en estudios realizados por distintos países como Estados Unidos de América, el Reino Unido, Canadá, Suecia o Bélgica, la orientación de los progenitores no parecía ser un factor determinante en la construcción del desarrollo infantil, y que no existen diferencias entre los hijos criados en familias heteroparentales y homoparentales, excepto en que los hijos de familias homoparentales presentan una mayor flexibilidad en sus roles de género (mas no en su identidad de género), y una mayor aceptación de la diversidad sexual, concretamente hacia la homosexualidad.

Lo anterior resulta a consecuencia de la plasticidad de los padres y madres en relación a los roles que desempeñan en conjunto con su buena autoestima y buen desempeño de parentalidad (de acuerdo con los resultados de la investigación).

Aunadamente, resultan de gran importancia características particulares de este grupo de personas homoparentales, como el hecho de que para todos, el ejercer la maternidad y la parentalidad no resultó una circunstancia inesperada, sino que fue una decisión arduamente reflexionada y puesta en práctica a través de procedimientos como la

adopción y la reproducción asistida, entre otros. Además, se hizo la observación de que los progenitores estudiados resultaron ser buenos conocedores del desarrollo infantil y que en general, se ubican como padres con ideas *modernas*, lo que no resulta sorprendente considerando que la mayoría de éstos contaban con estudios universitarios, entre los cuales es más probable encontrar ese tipo de creencias.

Al igual que lo observado por González y Cols. (2002), sobre lo que se podría referir como la dinámica familiar, es de gran significación conocer las técnicas y los efectos de las mismas dentro del núcleo familiar, ya que gracias a estudios como el de Leddy, Gartrell y Bos (2012), es posible tener esa inducción proveniente de los hijos implicados y que se ampliará más adelante. De primer momento, Medetti (2014) y David O. (en Medetti, 2014), afirman que los matrimonios homosexuales resultan ser más felices, sólidos y equilibrados con los niños, ya que al no tener que seguir modelos tradicionales, se encuentran reinventando día a día su relación, y sus decisiones se toman en función de sus deseos a futuro, además de que al no haber ideales de género tradicional como en el caso de las relaciones heterosexuales en donde se tienden a presuponer tareas domésticas a la mujer o económicas al varón, al tener una relación igualitaria, las actividades domésticas y de sustento económico surgen a partir de las decisiones tomadas por los participantes y buscando soluciones más allá de lo que uno debe o puede hacer por su género y con el futuro de la relación como fin común. Esto implica que las familias homoparentales cuentan con herramientas sociales de gran importancia, como es la comunicación para la solución de problemas, además de que son capaces de deconstruir prácticas ligadas al género llevando la toma de decisiones a un plano en donde más allá de considerar el deber-hacer por jerarquía familiar u otra etiqueta generalmente delimitada y aprobada

socialmente, es posible centrarse en las capacidades como sujetos participantes en la co-construcción de las relaciones de las cuales forman parte. Es decir, son individuos en blanco, no son mujeres u hombres con obligaciones o códigos de conducta en un imaginario social, sino que parten de acuerdos para la realización de las actividades en el hogar, en la relación de pareja y con los hijos.

Asimismo, al investigar más allá de la interacción entre padres para conocer la perspectiva de los hijos que han crecido en este tipo de familias homoparentales, es posible apreciar las mismas cualidades de flexibilidad en los roles de género y fortalezas en la comunicación, así como en la búsqueda de ayuda y de redes de apoyo social. Como lo demuestra un estudio cualitativo llevado a cabo por Leddy, Gartrell y Bos (2012), en donde un participante expresó que había disfrutado crecer en una familia lesbomaternal ya que esta le permitía desafiar normas sociales: *Romper el género binario* fue uno de los aspectos más positivos de estar en una familia lesbiana, porque no habían tareas de niñas y niños o juguetes de niñas o niños, solo habían tareas y juguetes, sin necesidad de un pronombre de género (en Leddy & Cols. 2012, p.249).

Dicha libertad de elección abre las posibilidades de desarrollo e interacción que tienen los niños en su proceso de crecimiento y adopción de valores como el respeto, además del empoderamiento que ejercen al decidir y ejecutar tareas que, desde este contexto familiar, son neutras o que carecen del valor de género. Adicionalmente, se puede hablar de la libertad que se les otorga para realizar actividades que les gusten o muestren interés aumentando su felicidad, dejando de lado las actividades aceptadas para ciertos géneros en el contexto tradicional.

Adicionalmente, en el mismo estudio, se encontró que los hijos de familias lesbianas tienen un mayor valor por un ambiente de aceptación y amor con su familia inmediata, así como un fuerte sentido de comunidad con otras familias similares. También, se observó que, mientras que la mayoría de los integrantes afirman haber sido víctimas de bullying por su condición lesbomaternal, ciertamente aprendieron a ignorar las provocaciones y a no dejar que estas afectaran su amor por su familia, desarrollando su resiliencia y mecanismos de enfrentamiento, incluyendo la confrontación, la discreción y la búsqueda de apoyo externo. A pesar de que es más común el encontrar familias homoparentales en Estados Unidos de América, en donde se realizó este estudio, resulta impreciso conocer con qué facilidad éstas logran mantener contacto con grupos similares.

Concordando con las ideas antes mencionadas sobre la conformación parental y la dinámica familiar, se puede resumir esta perspectiva el trabajo que expuso Gómez (2004), quien afirma lo siguiente:

La forma de la familia afecta menos a los hijos, y tiene menor relación con su bienestar que los procesos, es decir, el grado de armonía o desarmonía que impera en esa estructura. Por tanto, el número de progenitores presentes, la vinculación o no genética, la orientación sexual de los padres y madres, son factores que parecen crear poca diferencia en el estado de los hijos, porque lo que realmente es crucial y determinante son variables como el respeto, el cuidado, la comunicación, la falta de conflictos y las sanas expresiones de amor (Gómez, 2004, p.12).

En síntesis, se puede decir que los casos anteriores se contraponen a las cuatro preocupaciones de los juristas con los cuales se inició hablando respecto a la orientación sexual de los hijos, la posible confusión en su identidad de género, el riesgo de discriminación irreversible por el entorno social y, el riesgo de abuso sexual. No obstante, resulta necesario hacer una aclaración; así como se puede encontrar dentro de distintos discursos en contra de las familias homoparentales la preocupación de que los hijos de éstas “puedan” replicar su orientación sexual, se debe tomar en cuenta que se hace alusión a que el ser *homosexual* sigue siendo algo *malo* o *una enfermedad* de la cual se deba tener cuidado o se deba evitar. Es importante recordar que la homosexualidad fue eliminada como enfermedad en la clasificación internacional de enfermedades mentales el 17 de Mayo de 1990, por lo que se puede descalificar aquel temor de *ser homosexual*. Además, partiendo de la familia heterosexual de origen han surgido individuos con preferencias distintas, por lo que dicha institución no garantiza la reproducción fiel de preferencias e incluso la imitación por la crianza de las siguientes generaciones. Empero, lo que resulta más relevante por promover, es el respeto por la diversidad familiar y el respeto en general dentro de la sociedad.

4.3. Situación en México

Así como en distintos países existen derechos civiles y prestaciones sociales para los ciudadanos, en México al igual que en otros, hay beneficios a los que se accede al estar casados ante el Registro Civil del Gobierno, a través del cual, haber reconocido constitucionalmente el matrimonio igualitario, trajo consigo garantías como el ser derechohabientes de servicios de seguridad social y afiliarse a instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y a instituciones sociales de vivienda como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o el Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), además del derecho a la adopción de menores y el servicio de guardería por parte del IMSS para madres trabajadoras, entre otros, cuyas finalidades son otorgar a la población una vida digna y reconocer sus garantías individuales y constitucionales de tener un hogar, derecho a la salud y a la familia, entre otros.

A pesar de que se esperarían cubrir con las necesidades de la población afiliada a tales instituciones, existen todavía muchas mejoras por hacer en materia laboral y social dentro de las políticas mexicanas. Tomando como ejemplo el servicio de guardería que el IMSS otorga a las madres trabajadoras, para ser usuario de dicho servicio se deben cubrir ciertos criterios de inclusión, por ejemplo que la madre trabajadora esté afiliada al IMSS y cuyo horario de servicio sea el mismo al de su trabajo. En caso de ser un varón quien solicite la guardería, éste deberá ser viudo y encontrarse trabajando, o estar divorciado y contar con la custodia del menor. No obstante se encuentran situaciones en donde no se alcanzan a cubrir con éxito todos los casos de la población, y con los nuevos matrimonios igualitarios, deberán hacerse también actualizaciones. Tal es el caso de German, un hombre que lleva más de 10 años cotizando en el IMSS, y cuya esposa trabaja de manera autónoma y juntos tienen un hijo de tres años. Siendo que en su situación ella no se encuentra afiliada y Germán trabaja pero no es viudo ni divorciado, se asume que la madre es ama de casa y puede cuidar al menor mientras que el esposo trabaja, por lo tanto el Estado niega el acceso a la pareja a hacer uso de una guardería pública (Chouza, 2016) .

Al respecto, la Ley Federal del Trabajo (Secretaría del Trabajo y Previsión Social [STPS], 2014) en su Artículo 171 pone a disposición de la reglamentación del IMSS los servicios de guardería infantil, en cuya Ley y Artículos 201 y 205 (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión [CDHCU], 2015), se establece exclusivamente que el beneficio es para mujeres trabajadoras o del trabajador viudo o divorciado que jurídicamente posea la custodia de sus hijos, siempre y cuando no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato. Bajo esta condición, Chouza (2016), afirma que existe discriminación hacia el hombre con dicha formulación:

[...] La norma presupone que si una mujer no está afiliada a alguna institución de seguridad social es porque no trabaja, y por lo tanto, no necesita un servicio de guardería. En cuanto al hombre, presupone que si vive en pareja, la mujer se hace cargo del cuidado de los hijos y por tanto, tampoco requiere una plaza en un jardín de infancia (p.1).

Cabe señalar que dentro de las políticas de inclusión al servicio de guardería de la Ley del IMSS, hay una población que queda excluida y que, para nuestro tema de familias homoparentales, se pueden anticipar otros casos muy similares, en donde de acuerdo a los Artículos actuales, el servicio no alcanzará a cubrir las características familiares novedosas que van desde padres solteros hasta aquellos padres varones en matrimonio o concubinato que trabajan, mismos tipos de familia que hoy en día son posibles de encontrar dentro de la sociedad, y que han figurado en el país incluso desde antes de que se formalizara el decreto constitucional en el 2010.

A pesar de que en teoría no deberían existir familias de composición homoparental para antes de la legalización del matrimonio en la Ciudad de México en el 2010, la realidad es otra debido a las distintas formas de acceso a la parentaridad y vinculación familiar más allá de lo reconocido legalmente, ya que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010 (Rabell & Gutiérrez, 2012) de las 26 millones de familias que habían en México, 229,473 hogares estaban formados por parejas del mismo sexo, y de los cuales 172,000 eran parejas homosexuales con hijos.

El INEGI, a pesar de que proporciona la información de los matrimonios realizados en el país y la distribución de los mismos por estados de la república, no tiene información respecto de aquellas familias homoparentales que han adoptado, y el DIF tampoco proporciona dichas cifras. No obstante, es importante recalcar que incluso en las investigaciones de campo existen las mismas complicaciones o quizás más. Giraldo (2015), un sociólogo colombiano que se dispuso a hacer sus investigaciones en México respecto de las familias homoparentales, argumenta que sus principales complicaciones se encontraron al tratar de hacer contacto con dichos grupos, ya que la gran mayoría prefería mantenerse en el anonimato y por lo mismo, mostraban renuencia a ser investigados. Incluso las asociaciones civiles en donde se reunían, mantenían dicho *permiso de entrada* como restringido, mostrando las mismas preocupaciones de sus miembros.

Empero, dicha renuencia no parece ser arbitraria si se toma en consideración que, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México 2010 ([ENADIS] CONAPRED, 2014), se revela que:

- El **60%** de la población considera que las preferencias sexuales y la etnia dividen poco o nada a la gente.

- El **42.8%** de la población opina que la policía es el grupo más intolerante con las personas de preferencia sexual distinta.
- El **58.5%** de las personas homosexuales o bisexuales de nivel socioeconómico muy bajo opinan que la discriminación es su principal problema.
- El **57.7%** del nivel socioeconómico bajo también opinan que la discriminación es su principal problema.
- Las personas encuestadas creen que los principales problemas para personas homosexuales, lesbianas y bisexuales en México hoy en día son: la discriminación (**52%**), la falta de aceptación (**26.2%**) y las críticas y las burlas (**6.2%**).
- **7 de cada 10** personas homosexuales y lesbianas señalan estar totalmente de acuerdo y, de acuerdo en parte, en que en México no se respetan los derechos de las personas de la diversidad sexual (CONAPRED, 2012).
- **4 de cada 10** mexicanos/as no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales. (Op Cit, 2012).

Los datos anteriores dejan ver dos posturas, la primera sobre la percepción de la sociedad hacia la homosexualidad que se postula como poco tolerante a lo no heterosexual, y la segunda de forma inversa, es decir, desde la población homosexual hacia la sociedad que refuerza la idea de que la comunidad LGBTTTTI se siente agredida y poco aceptada en su entorno. Así, dichos resultados demuestran que en México se percibe aún una situación de discriminación y poca aceptación hacia la diversidad sexual e incluso étnica, mismos datos que nos facilitan entender por qué gran parte de las familias homosexuales se muestran renuentes a colaborar o a permitir exponer su vida personal en medios de difusión

o investigación científica; intentando mantenerse seguros y prevenir situaciones negativas relacionadas con actos de discriminación o violencia.

Ahora, más allá de conocer los datos estadísticos e inferir las situaciones cotidianas por las cuales pasan estas personas, podemos clarificar mejor esta idea con ayuda de casos difundidos en medios de comunicación o aportaciones para medios científicos de aquellos que han brindado las oportunidades de conocer sus historias, y que sin duda permiten acceder a una visión más profunda sobre lo que enfrentan dichas familias en la cotidianidad, desde el ámbito familiar hasta el escolar, pasando por la relación de pareja y su postura como padres.

Así, presentamos un caso que se hizo presente en Monterrey, en donde una pareja gay con apenas 8 meses viviendo en su nueva residencia, decide buscar una institución laica para su hija de dos años. Al encontrar un instituto que consideraba dentro de su Misión y Visión el respeto a la diversidad, decidieron inscribir ahí a su hija, sin embargo, al presentarse los tres como familia y conocer al personal docente, operativo y padres de familia en la escuela, bastó con el tercer día para que la directora del colegio llamara a uno de los padres para exponerle que debido a *su situación familiar*, no permitiría la permanencia de la menor en la escuela. Aunadamente, la directiva del lugar le ofreció al padre una carta compromiso en donde solicitaba que, para acceder a la estadía de la niña en la escuela, éste debería acordar a renunciar presentarse como familia, asistir a todos los eventos de la escuela de manera individual, abstenerse de hacer cualquier comentario fuera de lugar a ningún otro padre de familia sobre su situación, y no acudir al evento del 10 de mayo, discreción absoluta y que su esposo no asistiera a la institución, por lo cual, la pareja

no dudó en acudir por ayuda con las autoridades estatales y federales, así como con el CONAPRED y la SEP (Mendoza, 2013).

Por lo anterior y tras casi 7 meses de litigio, la Secretaría de Educación resolvió multar al Colegio The Hills Institute con 161 mil pesos al considerar que la infracción de la escuela era de carácter grave al incurrir en una violación directa del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que los actos discriminatorios no perturbaban solo a los padres, sino a la menor quien era la principal afectada por la expulsión del colegio (Mendoza, 2014). El presente caso demuestra cómo una decisión que podría parecer sencilla al tratarse sólo de la elección de una escuela en donde inscribir a un hijo, toma una complejidad mayor al tener como variante la composición familiar de los interesados, y cómo la dificultad gira en función de la aceptación social (en este caso de la escuela) por no aprobar a una familia homoparental como igual a cualquier otra, ya sea heterosexual o incluso monoparental, debido a juicios de valor que interfieren con la idea de familias igualitarias y diversas en un mismo contexto físico y social.

De manera similar es como Giraldo (2015), tras entrevistar a unos padres gays, hace notar que existen situaciones que resultan de importancia dentro de la cotidianidad que poco percibimos, mismas que en su condición se convierten en problemáticas. Por ejemplo, desde el pasearse en familia ya representa un motivo para llamar la atención de los transeúntes, Fernando comenta:

Anécdotas te podría relatar muchas, por ejemplo: problemas en hoteles, porque llegábamos como pareja con hijas y había rechazo. Problemas en algunas cuestiones de atención ciudadana, que

siempre utiliza la figura de papá-mamá, y de repente pues llega con dos papás. Y ellas, las chicas que siempre iban diciendo: “papá, papá”. Incluso tenía que hacer la aclaración puntual, “sí, somos dos papás, ¿y qué?”, o sea, sí tienen dos papás las niñas... ¿Quién es el papá? Los dos. ¿Los dos? Sí, los dos (p.71).

Podemos decir que, generalmente al estar habituados a nuestros estilos de vida, dejamos de poner particular atención en los detalles de nuestras acciones, así como nosotros pasamos por desapercibidas las actividades de otros que entran en la norma o en lo conocido. Es por esto que resulta novedoso y capta la atención de los otros el ver a una familia homoparental en nuestra sociedad. Sin embargo, lo relatado por Fernando es (como lo infiere) apenas un caso en donde como padres se dan cuenta de sus acciones más allá de la cotidianidad. No obstante, hace falta reflexionar sobre las muestras de aprecio en pareja, el modo de crianza, el qué información dan los padres a sus hijos e incluso cómo y con quiénes interactúan estas familias, etcétera. Al respecto, otros entrevistados por el mismo autor comentaron que resulta importante para ellos llevar una vida libre de prejuicios o apariencias. El ser espontáneos y claros en cuanto a su relación entre pareja e intrafamiliar les resulta la mejor decisión. Es decir, no temen demostrarse su afecto con caricias, besos, abrazos o cualquier otro gesto en público o en privado. En otras palabras, poco importa que terceros los vean comportándose *naturalmente* como pareja, sean padres, sean desconocidos o sean sus hijos.

Ernesto:

...no íbamos a ocultar nuestra relación de pareja homosexual delante de ellas, incluso yo fui claro: no vamos a dormir en camas separadas ni nada, seguimos durmiendo en la misma cama, en la misma recámara, y las dos niñas, pues llegaban con nosotros a despertarnos, a despertar a los papás que duermen juntos (Giraldo, 2015, p.76).

Recuperando el caso de discriminación del colegio en Monterrey, así como los discursos de Ernesto y Fernando, citados por Giraldo (Op. Cit.), se encuentran tanto preocupaciones como intereses similares como la anticipación a problemáticas de una sociedad ingenua ante estas nuevas composiciones familiares y el deseo por procurar un ambiente armónico, minimizando las adversidades que la sociedad les pueda presentar, siempre en búsqueda de un trato igualitario al de cualquier persona partícipe del sistema social. Es por eso que acciones como la búsqueda de una escuela hasta la dinámica familiar entre parejas y hacia los hijos, representan un especial esfuerzo debido a que se encuentran constantemente resignificando las prácticas ortodoxamente asentadas en la sociedad de la cual también forman parte.

Concretamente entonces, resulta menester adoptar como estrategia de crianza en las familias homoparentales, el propiciar un ambiente de comunicación e información entre la familia y, así como se ha señalado anteriormente, es posible prevenir situaciones de rechazo social o dudas respecto del por qué su composición familiar resulta *distinta* a la de los

demás, y es por esto que, al fomentar un ambiente de crianza en la homoparentalidad en donde se resaltan valores como el respeto a las diferencias, la resiliencia y el apoyo en otros, es posible disminuir los riesgos de violencia social. De esta forma, no resulta extraño que las familias homosexuales busquen apoyo en otras de sus mismas características que se ayuden entre sí a fomentar aquellos valores e incluso dar esa visión de despersonalización, es decir, que se den cuenta de que no sólo ellos pasan por situaciones similares, sino que los menores también visualizan a otros pares que se desarrollan en familias iguales; podrán ser pocos, mas no los únicos. Así, es fundamental deconstruir la idea de que sólo hay cabida en la sociedad para un tipo de conformación familiar, y que las diferencias o la diversidad en general no encajan en juicios dicotómicos de *bueno o malo*, sino que forman parte de una gran posibilidad de realización familiar en la sociedad:

Ernesto:

Yo busqué la forma de tener contacto con familias homoparentales en México para que mis hijas convivieran y vieran que no eran las únicas que tenían dos papás o tenían dos mamás, porque hay más gente que puede tener dos papás o dos mamás, entonces eso a los hijos, he notado o noté en mis hijas, que como que les alivió, les ayudó a asumir su forma de vida familiar. (Op Cit, 2015, p.73).

De igual manera que en la familia, resulta de gran importancia la búsqueda de una institución que apoye los ideales y valores que buscan desarrollar los padres en sus hijos y a

la vez, fomentar los mismos con la ayuda de un entorno escolar y social que complemente su estilo de crianza:

Andrés:

[...] de preferencia que sea una escuela liberal. Cuando fuimos por primera vez a la escuela, la maestra nos dijo que era una escuela que partía del tema de la diversidad familiar, de las diversidades, porque en la actualidad hay muchas formas de ser familia, entonces a los niños y niñas “los educamos aquí en el respeto”. Y cuando mi esposo le dice: “mi hijo tiene dos papás y no queremos que los discriminen”, nos dicen: “no se preocupen, esta escuela tiene un fundamento ideológico que integra todo tipo de familias” (Giraldo, 2015, p.79).

Fernando:

Por ejemplo, en la escuela donde está ahora, fuimos y les dijimos, “somos dos papás, es de los primeros niños que hay así, ¿aceptan estar así con dos papás?” Lo analizaron en el consejo, dijeron que sí de entrada. Ellos estuvieron muy abiertos y creo que lo recibieron muy bien y que por su evaluación de ellos hacia nosotros [...] sabíamos que en la escuela no hacían día del padre ni día de la madre, había día de la familia, entonces era un punto importante, que no era una escuela religiosa, sino laica (Giraldo, 2015, p.79).

Con ayuda de estos últimos relatos también se puede observar que afortunadamente también existen instituciones educativas y asociaciones que buscan generar un entorno de aceptación y respeto, así como formar redes de apoyo entre personas de condiciones similares como comunidades de otras familias homoparentales con hijos. Subrayamos por tanto cómo teniendo un contexto social incluyente y respetuoso, resulta viable el desenvolvimiento de estas familias que pueden ser capaces de vivir con menos preocupaciones respecto a la discriminación o el temor al rechazo.

Sin embargo, y como se había anticipado al inicio de este capítulo, el tema de la nueva composición familiar y su naciente aceptación constitucional, sumado a las especulaciones que rodeaban a estas familias que se han ido agregando poco a poco a las cifras nacionales, ha dado como resultado la fundación de grupos civiles que desde su postura antagónica se postulan en contra del cambio familiar y su reconocimiento legal. Particularmente en México, un grupo importante que se ha hecho notar por su movilización social y que se opone a los matrimonios igualitarios y las familias homoparentales es el llamado *Frente Nacional por la Familia* (FNF), que es un grupo de ultraderecha que se define en su página oficial (<http://frentenacional.mx/>) como “millones de padres de familia y más de mil instituciones civiles en todo el país de México quienes *promueven y defienden* a las instituciones más importantes de la sociedad que son el *Matrimonio, conformado entre un hombre y una mujer, y la familia natural*”. (Frente Nacional por la Familia, 2016). Dentro de las principales demandas de este grupo, se encuentran dos:

1. Rechazan enérgica y categóricamente las iniciativas presentadas por el Presidente Enrique Peña Nieto en apoyo al matrimonio igualitario.

2. Solicitan al Presidente de la República Mexicana que considere la iniciativa ciudadana para reformar el Artículo 4º constitucional.

Para lo anterior, dentro de sus acciones se presentó una iniciativa ciudadana de reforma constitucional en materia social, llamada “Reforma por la familia, por los niños y por todos”, y la realización de manifestaciones o marchas simultáneas en diversas entidades federativas del país, señalando como la más emblemática la llevada a cabo el 10 de septiembre, en donde reportan una asistencia de 1, 274,400 mexicanos. Dichas marchas han resultado polémicas debido a que entre sus participantes se han sumado asociaciones civiles relacionadas con religiones Evangélicas, Cristianas y Católicas, dentro de las cuales se reconoce a La unión Nacional Cristiana, que reúne a dos mil asociaciones, Conciencia Nacional por la Libertad Religiosa, La iglesia de Dios en México, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Red Familia, La Unión Nacional de Padres de Familia y La Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús (Clemente, 2016).

En los comunicados del FNF y su página de internet, al exponer sus razones en contra de la iniciativa presidencial argumentan su temor ante cambios como:

- Que los niños puedan cambiar de sexo sin la intervención de padres de familia.
- Que los hombres podrán entrar al baño de mujeres.
- Que a través de los libros de texto de la SEP y desde preescolar, le enseñarán a los niños la homosexualidad, transexualidad y actividades sexuales.
- Que si como padre de familia o tutor te opones a la ideología de género, serás castigado

Afirmaciones que resultan completamente falsas, ya que dentro de la misma iniciativa presentada por el presidente, no existe ninguna de las anteriores declaraciones. En cambio, Aurelio Nuño Mayer, Secretario de Educación Pública de México, desmintió el punto sobre los libros de texto. Además, dentro de las cifras de asistencia a las marchas nacionales existen datos erróneos. Según los diarios locales no fueron más de 400mil personas del más de un millón que reportan en su sitio oficial (Raphael, 2016).

Tras las declaraciones del FNF se reafirma la postura conservadora del movimiento y de los que se suman a la causa, ya que al ser un movimiento con influencia religiosa, se vulnera el derecho del estado laico de la nación, por lo que una propuesta de reforma que además violente las garantías individuales de los ciudadanos, resultaría un retroceso para una nación sin discriminación. Es por eso que se han abierto debates en relación a las acciones sociales de estos grupos en contra, y el apoyo constitucional que ampara la causa de la comunidad a favor. Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) afirmó que el matrimonio igualitario es un derecho cuya validez y legitimidad han sido reconocidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por lo cual, el limitar el matrimonio a la unión entre un hombre y una mujer resulta una violación a la igualdad de género (La Redacción, 2016).

Tal es el panorama actual. Ambas posturas están luchando actualmente en nuestra sociedad mexicana. Esperemos que prevalezca el respeto y el reconocimiento de los derechos que todos merecemos.

Es así como, en este capítulo se plantearon las diferentes formas de ejercer una parentalidad o maternidad, desde la heterosexual y *ortodoxa*, hasta a la diversidad alternativa como parte de las nuevas configuraciones familiares. Además, presentamos

algunas de las preocupaciones que tienen los grupos en contra de las familias homoparentales, y recuperamos desde casos hasta trabajos formales que permiten clarificar algunas creencias respecto de la crianza, la orientación sexual de los menores adoptados, los entornos discriminatorios a grupos homoparentales y en general aspectos de la salud y el bienestar de los hijos que forman parte de dichas *nuevas* instituciones familiares. Adicionalmente, comentamos algunos avances políticos y sociales importantes en la actualidad de México, en donde representa un debate constante cuyas movilizaciones a favor y en contra aún se encuentran activas. Más allá de lo recopilado y expuesto en el presente capítulo, es necesario dar cuenta de que existen distintos tipos de composición familiar, dichos cambios representan un parteaguas entre lo tradicional y lo nuevo y diverso. No obstante, ninguno es necesariamente mejor o peor que el otro por su naturaleza, sino que existen variables que tienen impacto en la crianza o forma de interacción dentro y entre familias y en relación al entorno social externo en el cual se desarrollan los sujetos implicados. En otras palabras, se habla de un momento en donde se están rompiendo los esquemas tradicionales y los roles de género que se asignan en la sociedad tradicional posibilitando que nuevos modelos de acción surjan y se reproduzcan como parte de una cultura que emerge, trayendo consigo una ideología más incluyente de las diferencias, en donde el diálogo, el respeto y la aceptación social se posicionen como alternativa de crianza frente a los modelos autoritarios y rígidos que aún se emplean.

El objetivo del presente trabajo fue llevar a cabo una revisión teórica acerca del estado del arte de la adopción de menores por parejas homosexuales en México. Se pretendió a través de un análisis contextual referente a temas como *la adopción, el matrimonio y la familia, y la diversidad sexual* ubicar este fenómeno sobre las nuevas composiciones familiares homoparentales que últimamente se han generado en la diversidad de la población, tanto mundial como mexicana, involucrando aspectos sociales, políticos, económicos y psicológicos, con los cuales intentamos esclarecer las principales inquietudes entorno al tema.

Por lo anterior, encontramos que en México, la investigación formal respecto de las familias homoparentales ha tomado fuerza desde su legalización en el 2010, y que dicho trabajo se ha manifestado a través de distintos medios de comunicación, de entre los cuales el periodismo y los medios de divulgación científica representan las principales fuentes de información. Además, los recientes fenómenos políticos y sociales como la generalización de leyes a favor de los matrimonios igualitarios, y las manifestaciones tanto de los grupos que se encuentran a favor como en contra en el país, resultan hechos que impulsan el debate de dicho paradigma.

Resulta importante recordar que si bien la investigación en el país es aún escasa, las aportaciones de los países anglosajones y europeos principalmente, han tenido mayor oportunidad de hablar sobre el tema brindándonos una aproximación a algunas de las variables recurrentes sobre las relaciones homoparentales y la crianza, mismas que, gracias a las futuras aportaciones teóricas y a las consideraciones metodológicas, podrán irse

ampliando en el ámbito científico. En general, encontramos en la presente investigación lo siguiente:

Resultó necesario inicialmente hablar sobre las adopciones en general, observando que dicho término abarca un gran significado a través de su historia, cuyo principal reconocimiento ha sido fuertemente político. En la postmodernidad ha tomado una idealización más emocional y personal tras considerar dicho proceso como alternativa para la conformación familiar con distintas posibilidades y donde el carácter político se desplaza a segunda posición como un beneficio social y reconocimiento legal siendo que, como se ha expuesto anteriormente, había una mayor predisposición a los caracteres económicos y políticos (como herencias terrenales o de valores y permanencia de grupos familiares a través del nombre, entre otros). Actualmente la adopción parece tomar lugar principalmente dentro de la idealización familiar de las personas como resultado de procesos individuales, o bien ligados a limitantes de procreación biológica (homoparentalidad, monoparentalidad, infertilidad, etcétera). Particularmente en lo que respecta a México, el llevar a cabo dicho proceso es una muestra más de la legitimidad del deseo de los solicitantes para ejercer la parentalidad debido al extenso proceso cuyo objetivo se supone que es garantizar la idoneidad de los padres para el menor, acreditando pruebas que cubran aspectos de solvencia económica y bienestar psicológico.

Posteriormente desarrollamos el apartado de Matrimonio y Familia, y a través de él encontramos que en la actualidad, ambos conceptos se han ampliado, de modo que ha sido posible incorporar las necesidades de la población con diversas conformaciones que hoy distan de las que anteriormente se reconocían y aceptaban socialmente (como las ortodoxas conformadas por padres y madres heterosexuales, e hijos). Dichos avances tienen cabida en

la sociedad postmoderna gracias a avances sociopolíticos y culturales que se han llevado a cabo recientemente, por los cuales hoy en México ya se cuenta con registros que van desde los estadísticos hasta los documentales que reflejan una sociedad diversa y tolerante. Sin embargo, aún falta mucho por conocer en cuanto a las dimensiones de las distintas familias que forman parte todavía de una minoría, como aquéllas que son resultado de la reproducción asistida, la formación tardía, la transnacional o recompuesta, todas ellas conjugadas con la diversificación del sexo, el género y la orientación sexual de la población, y que se encuentran dentro de las conformaciones contemporáneas. Además de que lo anterior, toma un acento mayúsculo con la incorporación al *Matrimonio* o la situación civil en general, el cual otorga un sentido de legalidad dentro de las normas políticas de la sociedad y que por sí mismo garantiza una serie de beneficios constitucionales que reconocen a los grupos de interés como la familia.

Así como se ha hablado de las distintas familias que hoy en día existen, al haber abordado la diversidad sexual como partícipe de tal paradigma se reconoce que mucho se ha logrado debido a distintas luchas sociales, particularmente hablando de lo que es hoy la comunidad LGBTTTI, misma que cobra importancia en el estudio por la resignificación que la homosexualidad ha tenido a lo largo del tiempo y entre distintas culturas, en donde resalta la aclaración de que la homosexualidad ha dejado de considerarse una enfermedad como lo fue en un momento, y que representa sólo una preferencia sexual más de entre las otras, misma que no debería tener connotaciones negativas o prejuicios, de los cuales desafortunadamente México sigue siendo víctima. No obstante, es menester conocer los distintos tipos de identidades sexuales de los cuales muchas personas se apropian, gracias a que la gente tiene derecho a seguir sus ideales. Así, viene a colación la manera en que la

sociedad postmoderna reconoce y abre el respeto a las posibilidades de elección para los individuos, partiendo de que todos somos resultado de procesos culturales que cohabitan no solo en la misma región geográfica, sino en el mismo ámbito social que, haciendo detenidamente un análisis, resulta muy variable, diverso e incluyente, o al menos, debería de serlo.

Con este trasfondo conceptual, es como finalmente se puede decir respecto de las familias homoparentales, que se encontraron dentro de la documentación revisada elementos que ayudaron a comprender y desmentir algunas preocupaciones existentes en contra del tópico de la adopción por familias homoparentales. Entre los hallazgos que más se destacaron se ubican los distintos valores sociales intrínsecos y extrínsecos a las familias de conformación homoparental, que se podrían posicionar como un modelo a seguir por las familias y la sociedad en general. En otras palabras, las ideas, creencias, significados y valores, y los novedosos modelos de crianza que los padres y madres gays transmiten dentro de su relación como pareja, se basan generalmente en la comunicación y la búsqueda de resultados tras acuerdos. En un segundo plano, dichos comportamientos e ideologías son transmitidas a los hijos que conforman la familia, y a los cuales intentan dotar de herramientas sociales altamente valoradas. En un tercer lugar, estaría la proyección de estas familias hacia la sociedad, en donde se incluyen miembros de la familia extensa, conocidos, amigos, cuerpos estudiantiles y la sociedad en sí.

Adicionalmente, otro rasgo de gran significación es que la relación familiar y la particularidad de los padres o madres gays, pretenden posibilitar un ambiente con mayor libertad en los roles de género, empoderamiento y responsabilidad, sin olvidar la resiliencia que es más probable recibir tras un contexto de violencia social, pero que se contrapone con

las herramientas de ayuda ya mencionadas y que se suma a un valor de tolerancia mayor que en las familias heteroparentales. En general, se habla de un entorno repleto de cariño, apoyo y aceptación, cuya historia particular de las personas que se han investigado, trascienden gracias a la realización de aquel ideal de conformación familiar y de lograr el reconocimiento constitucional, lo que afortunadamente ya está ocurriendo.

Por último, consideramos que la aportación de este trabajo al campo de conocimiento es que pudimos analizar los distintos elementos que conforman y rodean a un tema de inclusión familiar en la sociedad sobre la aceptación y respeto entre los individuos, resaltando la formulación de un contexto social en transformación. A pesar de que aún existan corrientes en contra de ciertas ideas, habrá que ver en las diferencias de opiniones la oportunidad de análisis y la apertura al debate e investigación que consiga un punto de encuentro para la convivencia armónica entre los participantes, resguardando siempre los derechos que todo ser humano tiene.

Como consideración final se sugiere que se siga trabajando en este tema, haciendo del conocimiento público la información trabajada en el presente estudio, cuyo objetivo en general ha sido esclarecer las preocupaciones de algunos grupos sociales, y más ampliamente, difundir y sensibilizar respecto a los procesos implicados en tales relaciones humanas que como se ha visto, han tenido innumerables cambios a través de la historia. También se plantea la idea de generar modelos de crianza que puedan resultar mejores a los anteriormente conocidos, y cuyos intereses estén dirigidos a la formación de un grupo familiar con valores iguales o afines a los demostrados en las investigaciones. Además de que, para ir construyendo una sociedad cada vez más tolerante, la información aquí presentada, puede ayudar a eliminar los prejuicios generados por el desconocimiento y la

ignorancia, por lo que resulta de gran importancia promover en la sociedad el respeto y la aceptación de las diferencias. Esto podría impactar para disminuir los actos de discriminación, bullying, y otras manifestaciones de violencia, entre otros problemas que afectan la integridad física y psicológica de los involucrados.

Referencias

Adopción.org (s.f.). *Adopción nacional (España)*. Disponible en:

http://adopcion.org/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=60&Itemid=91

Almanza, M. y Mejía, J. (2010). Comunidad LGBT: historia y reconocimientos jurídicos. Colombia: *Revista Justicia*. 17. 78-110.

Álvarez, C., González, H., Jociles, M., Konvalinka, N., Pichardo, J., Pont, J., Rivas, A., Romero, E. y Sans, J. (2013). Diversidad familiar: apuntes desde la antropología social. *Revista de Treball Social*. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya. 198, 30-40.

Anderssen, N., Amlie, C. e Ytteroy, A. (2002). Outcomes for children with lesbian or gay parents. A review of studies from 1978 to 2000. *Scandinavian Journal of Psychology*, 43, 335-351.

Angulo, A. (2015). Familias homoparentales: de los aportes más importantes en el campo de la psicología. En J. Medina (Compilador). *Familias Homoparentales en México: mitos, realidades y vida cotidiana*. (111-126). México: Ed. Letras.

- Arellano, L. (2015). Orgullo LGBT: Logros y retos. *El lado oscuro*. Disponible en:
<http://www.excelsior.com.mx/blog/el-lado-oscuro/orgullo-lgbt-logros-y-retos/1032231>
- Arranz, E. (2004). *Familia y desarrollo psicológico*. Madrid: Pearson Educación, S.A.
- Bastida, L. (2011). *En México, la mayoría de las familias ya no son nucleares, asegura Martí Batres*. Disponible en: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=4602
- Bauman, Z. (2005). *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*. México: Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A.
- Beck- Gernsheim, E. (2003). *La reinención de la familia. En busca de nuevas formas de convivencia*. Barcelona: Ed. Paidós Ibérica. S.A.
- Camacho, J. y Gagliesi, P. (s.f.). *Familias homoparentales*. Disponible en:
<http://www.fundacionforo.com/pdfs/familias-homoparentales.pdf>
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión [CDHCU]. (2015). *Ley del Seguro Social*. México. Disponible en:
http://www.conocer.gob.mx/seccionesExtras/transparencia/pdfs/ley_social_2.pdf
- Celestino, C. (2010). *Tarda dos años o más el proceso de adopción en México*. Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/42813>
- Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA [CENSIDA]. (2010). *Diversidad sexual*. Disponible en:
<http://www.censida.salud.gob.mx/interior/prevencion/diversidad.html>

Chouza, P. (20 de septiembre de 2016). Padres sin derecho a guardería en México. *El País*.

Disponible en:

http://internacional.elpais.com/internacional/2016/09/20/mexico/1474325433_072724.html?id_externo_rsoc=FB_CM

Clemente, A. (7 de Septiembre de 2016). Cristianos, evangélicos y católicos van a marcha

contra matrimonios gay. *El Financiero*. Disponible en:

<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/cristianos-evangelicos-y-catolicos-van-a-marcha-contra-matrimonios-gay.html>

Clínica Eugin. (2015). *Inseminación artificial*. Disponible en:

<https://www.eugin.es/inseminacion-artificial/>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED]. (2012). *El combate a la*

homofobia: entre avances y desafíos. México: Documento informativo de

homofobia. Disponible en:

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=105&id_opcion=149&op=149

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED]. (2014). *Primera*

Conmemoración del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia. México:

Documento Informativo de Homofobia. Disponible en:

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=291&id_opcion=149&op=149

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED]. (2015). *Dossier*

Homofobia: Documento Informativo.

Figari, C. (s.f.). El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas.

En M. Gómez, A. Massenti y E. Villanueva (Eds.). *Movilizaciones, protestas e identidades políticas en la Argentina del bicentenario*. (225-240). Buenos Aires: Ed. Nueva. Trilce.

Forbes Staff. (2016). Peña Nieto propone permitir matrimonios gay en México. *Forbes*.

Disponible en: <http://www.forbes.com.mx/pena-nieto-propone-permitir-matrimonios-gay-en-mexico/#gs.aSmZiDU>

Foucault, M. (1977). *La historia de la sexualidad I: La voluntad del saber*. México: Ed.

Siglo Veintiuno.

Frente Nacional por la Familia. (2016). *Quiénes somos*. Disponible en:

<http://frentenacional.mx/quienessomos/>

Giraldo, S. (2015) Azares en las prácticas de paternidad de algunos varones gays en

México, D.F. y en el acercamiento a su estudio. En J. Medina (Compilador).

Familias Homoparentales en México: mitos, realidades y vida cotidiana. (63-83).

México: Ed. Letras.

Gómez, A. (2004). Diversidad familiar y homoparentalidad. *Revista de Pediatría de*

Atención Primaria 4 (23), 361-365.

González, M., Sánchez, A. y Morcillo, E. (2002). *El desarrollo infantil y adolescente en*

familias homoparentales. Informe preliminar. Sevilla-España. Disponible en:

www.felgtb.org/rs/120/d112d6ad.../1/.../estudiofamilias-mmargonzales-sevilla.pdf

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal [HALDF]. (2009). *Decreto por el que*

se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. Disponible en:

<https://anad1991.files.wordpress.com/2009/12/parcial-gaceta-oficial-df-29-dic-2009-decreto-reformas-codigo-civil.pdf>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI]. (2015a). *Población:*

Número de habitantes. Encuesta Intercensal 2015. Disponible en:

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI]. (2015b). *Hogares:*

Vivimos en hogares diferentes. Encuesta Intercensal 2015. Disponible en:

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI]. (2015c). *Registros*

administrativos. Nupcialidad. Disponible en:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/nupcialidad/default.aspx>

Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2003). *El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre familia, hogares y vivienda en México. Una guía para el uso y una referencia para la producción de información.* México: UNIFEM.

Juárez, M. (s.f.) *La adopción homoparental en México.* Disponible en:

https://www.academia.edu/2101101/La_adopci%C3%B3n_homoparental_en_M%C3%A9xico

La Redacción. (22 de Septiembre de 2016). Se pronuncia la CNDH a favor de matrimonios igualitarios. *Proceso*. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/456012/se-pronuncia-la-cndh-a-favor-matrimonios-igualitarios>

Leddy, A., Gartrell, N. y Bos, H. (2012). Growing up in a lesbian family: The life experiences of the adult daughters and sons of lesbian mothers. Londres-Reino Unido: *Journal of GLBT Family studies*. 8(3). 243-257. Disponible en: <https://www.nllfs.org/images/uploads/pdf/growing-up-in-a-lesbian-family.pdf>

Llanos, H. (2016). De cisgénero a intersexual: diccionario del arcoiris LGBTI. *Verne*. Disponible en: http://verne.elpais.com/verne/2016/06/27/articulo/1467024906_662429.html

Martínez, R. y Gómez, J. (2008). *La adopción de menores: retos y necesidades*. Sevilla: Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción y a la Infancia.

Medetti, S. (2014). Quel che le coppie omosessuali possono insegnare a quelle etero. *La Repubblica*. Disponible en: http://d.repubblica.it/famiglia/2014/03/03/news/sexo_gay_modello_comportamento-2032620/?ref=HRLV-12

Medina, J. (2015). *Familias Homoparentales en México: mitos, realidades y vida cotidiana*. México: Ed. Letras.

Mendoza, D. (20 de Septiembre de 2013). [Tener dos padres fue la falta imperdonable de una niña en NL. *El Milenio*](#). Disponible en:

http://www.milenio.com/monterrey/Tener-padres-falta-imperdonable-NL_0_157184550.html

Mendoza, D. (27 de Febrero de 2014). Colegio pagará 161 mil por expulsar a hija de pareja gay. *El Milenio*. Disponible en: http://www.milenio.com/region/Gana-pareja-caso-discriminacion-Colegio_0_269973504.html

Morales, C. (2011). *La adopción. Algunos tópicos. Adoptio naturam imitatur*. México: Colección Colegio de Notarios del Distrito Federal.

National Adoption Center [NAC]. (s.f. a). *Who can adopt*. Disponible en: <http://www.adopt.org/who-can-adopt>

National Adoption Center [NAC]. (s.f. b). *Types of adoptions*. Disponible en: <http://www.adopt.org/types-adoptions>

Palacios, J. (2007). Después de la adopción: necesidades y niveles de apoyo. *Anuario de Psicología*. 38(2), 181-198.

Palacio, M. (2009). Los cambios y transformaciones en la familia. Una paradoja entre lo sólido y lo líquido. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*. 1, 46-60.

Pérez, M. (2010). *Derecho de familia y sucesiones*. Colecciones cultura jurídica. México: Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2014). *Ley Federal del Trabajo*. México. Disponible en:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/secciones/consultas/ley_federal.html

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF]. (s.f.). *Trámite de Adopción Nacional*. Disponible en: <http://sitios.dif.gob.mx/pdmf/adopciones-2/adopcion-nacional/>

Siqueiros, J. (2011). *El Matrimonio y el concubinato constituyen familia en el código de familia para el estado de Sonora*. Disponible en:

<http://www.bidi.uson.mx/TesisIndice.aspx?tesis=21898>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2010). *Crónicas del Pleno de las Salas. Sesiones del 1 de julio, 3, 5, 9, 10, 12 y 16 de agosto de 2010. Reforma de los Artículos 146 y 391 del Código Civil para el Distrito Federal. Reformas que facultan el matrimonio entre personas del mismo Sexo y su derecho a la adopción de menores en el D.F.*

Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Sinopsis%20Pleno/TP-160810-SAVH-02.pdf>

Rabell, C. y Gutiérrez, E. (2012). ¿Con quién vivimos los mexicanos?. *Coyuntura*

Demográfica. México: 2. Disponible en: <http://www.somede.org/coyuntura-demografica/numero2/#/35/zoomed>

Raphael, R. (2016). Además de homófobos, mentirosos. México: *El Universal*. Disponible

en: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/ricardo-raphael/nacion/2016/09/12/ademas-de-homofobos-mentirosos#.V9apmEv-B6t.facebook>

Ordóñez, S. y Valencia, C. (2013). Adopción por parejas homosexuales: de la realidad social hacia el reconocimiento judicial. Cali– Colombia. *Precedente 2*, 227-288.

Triglia, A. (s.f.). Pansexualidad: una opción sexual más allá de los roles de género.

Psicología y Mente. Disponible en:

<https://psicologiaymente.net/sexualidad/pansexualidad-roles-de-genero#>

